



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CARACTERIZACIÓN DE FACTORES RELEVANTES
DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL PERÚ: CASO
NEGOCIOS GENERALES “TU DAMAPA” EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –
SULLANA, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR
REYES ALEJABO, JERRY ALONSO
ORCID: 0000-0003-0052-1503

ASESOR
DR. ECON. RUBIO CABRERA, MEDARDO HERMOGENES
ORCID: 0000-0002-3094-0218

SULLANA– PERÚ
2021

1. Título de tesis

Caracterización de factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

2. Equipo de trabajo

AUTOR

Reyes Alejabo, Jerry Alonso

ORCID: 0000-0003-0052-1503

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Sullana,
Perú

ASESOR

Dr. Econ. Rubio Cabrera, Medardo Hermogenes

ORCID: 0000-0002-3094-1503

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Sullana, Perú

JURADO

Baila Gemin, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Roncal Morales, Ana María del Pilar

ORCID: 0000-0002-5782-361X

3. Hoja de firma del jurado y asesor

Baila Gemin, Juan Marco
Presidente

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
Miembro

Roncal Morales, Ana María del Pilar
Miembro

Dr. Econ. Rubio Cabrera, Medardo Hermogenes
Asesor

4. Hoja de Agradecimiento y/o dedicatoria

Agradecimiento

A **Dios**, por brindarme la vida y sabiduría para poder haber llegado hasta este momento tan importante en mi formación profesional.

A **mis padres**, por darme la oportunidad de estudiar una carrera profesional y por ayudarme en cada etapa de mi vida

Dedicatoria

A **Dios**, por estar conmigo siempre e iluminar mi mente y por haber puesto personas en mi camino a personas que han sido mi soporte y compañía.

A **mis padres y hermanos**, por su apoyo constante e incondicional para lograr y cumplir mis metas y no rendirme. Y a todas las personas que me apoyaron confiaron en mi para lograr uno de mis sueños

5. Resumen y Abstract

Resumen

La investigación realizada tuvo como objetivo general establecer las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”. La investigación fue de tipo cuantitativo, descriptivo y de caso y con diseño no experimental. Para reunir información se usó el instrumento del cuestionario con preguntas cerradas aplicado a 4 personas de la empresa de estudio. Donde se obtuvo los siguientes resultados: Respecto a las características del IGV: Este impuesto lo reconocen como un impuesto indirecto y, plurifásico; mientras que no conocen totalmente el nacimiento de la obligación por pagar dicho impuesto. Respecto a sus factores que integran el IGV: Conocen el papel del impuesto bruto y de la base imponible en la determinación de este impuesto; mientras que no conocen los requisitos para tener derecho al crédito fiscal. Respecto a la importancia del IGV: Recae que pagarlo genera ingresos para el país, asimismo contribuye al bienestar social, sin embargo, para algunos no lo consideran como un generador de fuentes de empleo. Finalmente, la conclusión se resumiría en que el Impuesto General a las Ventas en la empresa de estudio, se tiene la necesidad de contar con información referente al nacimiento de la obligación de pagar este impuesto, sobre los requisitos para acceder al crédito fiscal, y ampliar su conocimiento sobre los beneficios en el ámbito tributario.

Palabras clave: IGV, MYPE, abarrotos

Abstract

The general objective of the research carried out was to establish the characteristics of the relevant factors of the General Sales Tax in the Micro and Small Companies of Peru: General Business Case "TU DAMAPA" Individual Limited Liability Company - Sullana, 2020 ". The research was of a quantitative, descriptive and case type and with a non-experimental design. To gather information, the questionnaire instrument with closed questions applied to 4 people from the study company was used. Where the following results were obtained: Regarding the characteristics of the IGV: This tax is recognized as an indirect and multi-phase tax; while they do not fully know the origin of the obligation to pay said tax. Regarding their factors that make up the VAT: They know the role of the gross tax and the tax base in determining this tax; while they do not know the requirements to be entitled to the tax credit. Regarding the importance of VAT: It falls to paying it generates income for the country, it also contributes to social welfare, however, for some they do not consider it as a generator of sources of employment. Finally, the conclusion would be summarized in that the General Sales Tax in the study company, it is necessary to have information regarding the birth of the obligation to pay this tax, on the requirements to access the tax credit, and expand your knowledge about the benefits in the tax field.

Keywords: IGV, MYPE, groceries

6. Contenido

1. Título de tesis.....	iii
2. Equipo de trabajo.....	iv
3. Hoja de firma del jurado y asesor.....	v
4. Hoja de Agradecimiento y/o dedicatoria.....	vi
5. Resumen y Abstract.....	viii
6. Contenido.....	x
7. Índice de tablas y gráficos.....	xvi
I. Introducción.....	18
II. Revisión de la literatura.....	20
2.1. Antecedentes.....	20
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	21
2.1.3. Antecedentes regionales.....	22
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	23
2.2.1. Teoría del tributo.....	23
2.2.1.1. Definición.....	23
2.2.1.2. Clasificación.....	23
2.2.2. Teoría del Impuesto General a las Ventas.....	24
2.2.2.1. Definición.....	24
2.2.2.2. Características.....	24

2.2.2.2.1.	Indirecto	24
2.2.2.2.2.	No acumulativo	24
2.2.2.2.3.	Plurifásico	25
2.2.2.2.4.	Método del crédito sustractivo indirecto.....	25
2.2.2.2.5.	Tasa.....	25
2.2.2.2.6.	Nacimiento de la obligación tributaria.....	25
2.2.2.2.7.	Registros contables.....	26
2.2.2.2.8.	Declaración y pago.....	27
2.2.2.3.	Factores	27
2.2.2.3.1.	Impuesto Bruto.....	27
2.2.2.3.2.	Base imponible.....	28
2.2.2.3.3.	Operaciones Afectas.....	28
2.2.2.3.4.	Exoneraciones	29
2.2.2.3.5.	Comprobantes de pago.....	29
2.2.2.3.6.	Crédito Fiscal	30
2.2.2.3.6.1.	Requisitos sustanciales.....	30
2.2.2.3.6.2.	Requisitos formales.....	31
2.2.2.3.6.3.	Comprobantes que deben respaldar el Crédito Fiscal.....	31
2.2.2.3.7.	IGV Justo.....	32
2.2.2.3.8.	Neutralidad.....	32
2.2.2.4.	Importancia	33

2.2.2.4.1.	El Estado se sostiene del IGV	33
2.2.2.4.2.	Seguridad Social.....	34
2.2.2.4.3.	Bienestar Social.....	34
2.2.2.4.4.	Generación de empleo.....	34
2.2.3.	Teoría de la empresa	35
2.2.3.1.	Definición.....	35
2.2.3.2.	Clasificación.....	35
2.2.3.2.1.	Según su tamaño	35
2.2.3.2.2.	Según su actividad.....	35
2.2.3.2.3.	Según su ámbito de su actividad	35
2.2.3.2.4.	Según quien tenga su propiedad.....	36
2.2.3.2.5.	Según su forma jurídica	36
2.2.4.	Teoría del Régimen MYPE Tributario.....	36
2.2.4.1.	Definición.....	36
2.2.4.2.	Personas comprendidas	36
2.2.4.3.	Personas no comprendidas	37
2.2.4.4.	Impuestos a pagar.....	37
2.2.4.5.	Libros contables	38
2.2.4.6.	Comprobantes de pago a emitir.....	38
2.2.5.	Teoría de las empresas comerciales.....	40
2.2.5.1.	Definición.....	40

2.2.5.2.	Clasificación.....	40
2.2.5.2.1.	Empresas comerciales mayoristas.....	40
2.2.5.2.2.	Empresas comerciales minoristas	40
2.2.5.2.3.	Empresas comisionistas	40
2.2.5.3.	Funciones	40
2.2.6.	Caso de Estudio	41
2.2.7.	Organigrama	41
2.3.	Variable	42
2.3.1.	Matriz de consistencia	42
III.	Hipótesis	46
IV.	Metodología.....	47
4.1.	El tipo y el nivel de investigación.....	47
4.2.	Diseño de la investigación	47
4.3.	Población y muestra	48
4.4.	Definición y operacionalización de las variables e indicadores.....	49
4.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	55
4.6.	Plan de análisis.....	55
4.7.	Matriz de consistencia.....	57
4.8.	Principios éticos	61
V.	Resultados.....	63
5.1.	Resultados	63

5.1.1.	Dimensión: Características del Impuesto General a las Ventas	63
5.1.2.	Dimensión: Factores del Impuesto General a las Ventas	71
5.1.3.	Dimensión: Importancia del Impuesto General a las Ventas	79
5.2.	Análisis de resultados.....	83
5.2.1.	Respecto al objetivo general	83
5.2.1.1.	Respecto al objetivo específico N.º 01	84
5.2.1.2.	Respecto al objetivo específico N.º 02	86
5.2.1.3.	Respecto al objetivo específico N.º 03	87
VI.	Conclusiones y Recomendaciones.....	88
6.1.	Conclusiones	88
6.1.1.	Respecto al objetivo general	88
6.1.1.1.	Respecto al objetivo específico N.º 01	88
6.1.1.2.	Respecto al objetivo específico N.º 02	88
6.1.1.3.	Respecto al objetivo específico N.º 03	89
6.2.	Recomendaciones.....	89
6.2.1.	Respecto al objetivo específico N.º 01	89
6.2.2.	Respecto al objetivo específico N.º 02	89
6.2.3.	Respecto al objetivo específico N.º 03	90
	Referencias bibliográficas.....	91
	Anexos	95
	Anexo N.º 1. Cronograma de actividades.....	95

Anexo N.º 02. Presupuesto	96
Anexo N.º 03. Instrumento de recolección de datos	97
Anexo N.º 04. Consentimiento informado.....	100

7. Índice de tablas y gráficos

Índice de tablas

Tabla 1. Impuesto indirecto.....	63
Tabla 2. Impuesto no acumulativo	64
Tabla 3. Impuesto plurifásico.....	65
Tabla 4. Método del IGV	66
Tabla 5. Porcentaje del IGV	67
Tabla 6. Nacimiento de la obligación de pagar el IGV.....	68
Tabla 7. Registros contables	69
Tabla 8. Declaración y pago.....	70
Tabla 9. Papel del impuesto bruto.....	71
Tabla 10. Papel de la base imponible.....	72
Tabla 11. Operaciones de la aplicación del IGV	73
Tabla 12. Operaciones exoneradas.....	74
Tabla 13. Comprobantes de pago.....	75
Tabla 14. Requisitos del crédito fiscal	76
Tabla 15. IGV justo.....	77
Tabla 16. Principio de Neutralidad	78
Tabla 17. Sustento del Estado	79
Tabla 18. Seguridad Social	80
Tabla 19. Bienestar Social.....	81
Tabla 20. Generación de empleo.....	82

Índice de gráficos

Gráfico 1. Impuesto indirecto	63
Gráfico 2. Impuesto no acumulativo.....	64
Gráfico 3. Impuesto plurifásico	65
Gráfico 4. Método del IGV	66
Gráfico 5. Porcentaje del IGV	67
Gráfico 6. Nacimiento de la obligación de pagar del IGV	68
Gráfico 7. Registros contables	69
Gráfico 8. Declaración y pago	70
Gráfico 9. Papel del impuesto bruto	71
Gráfico 10. Papel de la base imponible	72
Gráfico 11. Operaciones de la aplicación del IGV	73
Gráfico 12. Operaciones exoneradas	74
Gráfico 13. Comprobantes de pago	75
Gráfico 14. Requisitos del crédito fiscal.....	76
Gráfico 15. IGV justo	77
Gráfico 16. Principio de Neutralidad.....	78
Gráfico 17. Sustento del Estado.....	79
Gráfico 18. Seguridad Social	80
Gráfico 19. Bienestar Social	81
Gráfico 20. Generación de empleo	82

I. Introducción

El recaudo de los tributos significa un gran ingreso para el desarrollo económico del país y, gran parte es por uno de los principales tributos que se recauda, siendo el caso del Impuesto General a las Ventas, ya que su contribución es considerablemente grande para el país (El Economista América,2020).

La empresa Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada desarrolla actividades de venta al por menor de alimentos, bebidas y tabacos, a partir del 14/09/2018 hasta la actualidad en la provincia de Sullana, se ubica en la calle Puno N.º 226 Cercado Urbano Bellavista, afrontan el problema de que sus trabajadores tienen poco conocimiento sobre la aplicación del Impuesto General a las Ventas, como consecuencia generaría sanciones por parte de la entidad reguladora de la SUNAT. Por lo anterior el enunciado del problema es el siguiente: ¿Cuáles son las características relevantes del Impuesto General a las Ventas de las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2020?

Para dar solución al problema, se ha planteado como objetivo general: Establecer las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

Entonces para alcanzar el objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar las características del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

2. Caracterizar los factores que componen el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.
3. Describir la relevancia del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

El presente trabajo de investigación se justifica porque servirá como soporte para las empresas del sector comercio, en caso específico a la empresa de estudio; al realizar un análisis de los factores relevantes del IGV y, cubrirá el desconocimiento de la ciudadanía y servirá como herramienta de ayuda en la formación del estudiante, y como guía de orientación para los profesionales que estén interesados en el tema investigado.

Por último, la metodología usada en esta investigación es de tipo cuantitativo, por lo que presentará información expresada en cantidades y, de nivel descriptivo de estudio de caso, porque solo se describirá las características de la micro y pequeña empresa seleccionada y, la población de la investigación está compuesta por las micro y pequeñas empresas comerciales rubro abarrotes de la provincia de Sullana.

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Camacho & Patarroyo (2017) en su tesis llamada “Cultura tributaria en Colombia”. Tuvieron como objetivo analizar el perfil del ciudadano con respecto a la cultura del tributo en Colombia. Esta investigación fue desarrollada con el diseño no experimental y carácter exploratorio. Llegando a la conclusión que la cultura tributaria es un instrumento fundamental que permite al Estado forjar desarrollo en lo económico, social, cultural y político, por lo que el ciudadano al pagar sus tributos tiende a desarrollar la cultura tributaria.

Meléndez (2018) en su tesis titulada “El incremento de dos puntos porcentuales al Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en las brechas tributarias de la provincia de Tungurahua”. Tuvo como objetivo estudiar el aumento del porcentaje del IVA, relacionándolo con las brechas tributarias en Tungurahua. Asimismo, su investigación fue de tipo descriptiva – bibliográfica. Concluyendo que el aumento porcentual del IVA ayudó a que el recaudo de este impuesto se conserve, obteniendo la aceptación de la población, ya que su fin también era otorgar recursos al Estado para disminuir la emergencia del terremoto que sucedió en la nación en abril del 2016.

Cantillo & Niño (2019) en sus tesis “El impuesto al Valor Agregado - IVA en Colombia en el periodo 2006-2018”. Tuvo como objetivo establecer los cambios generados en la cultura de los tributos en Colombia respecto al impuesto al valor agregado en tales periodos. Su metodología aplicada fue descriptiva – documental. Concluyendo que los cambios realizados en el IVA son porque es un tributo que tiene un campo de acción amplia, es representativo e influyente al momento, por lo que se busca solucionar y

aminorar los problemas financieros por los que pasaba la nación.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Barra (2018) en su investigación titulada “Evasión tributaria y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en la MYPE Grupo Comercial NILBRYAN SAC - rubro abarrotes-Huancayo, 2018”, tuvo por objetivo describir la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas. Teniendo como diseño el no experimental-descriptivo-bibliográfico documental y de caso. Llegando a la conclusión que la evasión tributaria perjudica la recaudación de los tributos, e imposibilita que el estado peruano realice las obras que se requiere en la comunidad.

Jeronimo (2018) en su tesis titulada “La cultura tributaria como mecanismo para combatir la evasión de impuesto del IGV de las MYPES distrito San Martin de Porres – 2017”, desarrolló como objeto establecer y dar descripción de la implicancia de la cultura tributaria para luchar contra la evasión del IGV. El diseño planteado en esta investigación fue cuantitativo, descriptivo y no experimental. Concluyendo que practicar la cultura tributaria no solo permite que disminuya la evasión del impuesto, sino que también que ayuda a crear conciencia en cada uno de los contribuyentes y a partir de eso empiecen a cumplir los deberes y obligaciones ante la SUNAT.

Campos (2019) en su investigación llamada “Cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado central de Huaraz 2017”. Presentó como finalidad determinar la cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado central de Huaraz 2017. También la metodología usada fue el tipo y nivel de investigación cuantitativo - descriptivo y un diseño no experimental. Terminando por concluir la mayoría de los comerciantes se resisten a realizar aportaciones de manera voluntaria e incurrir en evasión al no emitir los comprobantes, así mismo creen que el estado no realiza una buena

administración de tributos recaudados, debido a que porque existe una escasa educación cívico – tributario.

2.1.3. Antecedentes regionales

Gallegos (2017) en su tesis llamada “Influencia del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Perú: Caso empresa comercial DON VICTOR EIRL, 2016”. Tuvo objetivo darle descripción a la influencia del incumplimiento del IGV. Esta investigación fue descriptivo bibliográfico documental y de caso. Y llegó a concluir que, a nivel del Perú, hay evasión fiscal en las organizaciones y que hay dificultad para combatirla, asimismo que hay carencia de conciencia tributaria al momento del pago de los impuestos que les corresponden; produciendo efectos negativos en la economía.

Rodríguez (2018) en su investigación “Los Tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”. Tuvo como objetivo determinar los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Esta investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Llegando a concluir que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Ponce (2019) en sus tesis titulada “Propuestas de mejora de los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del sector comercio en el mercadillo las moras – Huánuco, 2019”. Tuvo como objetivo identificar los factores relevantes de cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes del sector comercio en el Mercadillo Las Moras – Huánuco, 2019. Esta investigación fue de tipo cuantitativo de nivel descriptivo y con un diseño de

investigación no experimental. Concluyendo que la cultura tributaria y educación tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del comerciante del Mercadillo Las Moras, mientras que la conciencia tributaria influye negativamente y, que el comerciante tiene conocimientos básicos sobre tributación.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Teoría del tributo

2.2.1.1. Definición

“El tributo se conceptualiza no como una prestación u obligación sino como un ingreso público, más precisamente, como un medio para lograr obtener ingresos públicos para el Estado” (Merchán, 2015, pág. 47).

2.2.1.2. Clasificación

Los tributos se clasifican en: **Impuesto**: que al efectuarse no ocasiona una contraprestación directa a favor del contribuyente; **Tasa**: cuya obligación genera la prestación de un servicio público en el contribuyente y, **Contribución**: cuya obligación provoca beneficios procedentes de la realización de obras públicas (Bravo, 2018).

Merchán (2015) afirma: “El **impuesto** se da por el ejercicio de la potestad tributaria del Estado, la cual tiene el Congreso de la República y se plasma mediante Ley y que puede delegarla al poder ejecutivo para que mediante Decreto Legislativo pueda hacerlo” (pág.49).

Merchán (2015) dice: “La **Contribución** es un tributo que requiere de una contraprestación directa por parte del acreedor tributario luego de realizado su cumplimiento por el deudor tributario la cual puede ser una actividad del Estado o la realización de una obra pública ” (pág.50).

Merchán (2015) expone: “La **Tasa** requiere de una contraprestación directa por parte del acreedor tributario luego de efectuado el cumplimiento por el deudor tributario la cual consistirá en un servicio y se crea por el ejercicio de la potestad tributaria del Estado” (pág. 50).

La tasa se clasifica en **Arbitrios**, la cual se cumple para realizar un servicio público o se le de mantenimiento; **Derechos**, que se deben efectuar para el uso o aprovechamiento de bienes públicos; **Licencias**, que se deben cumplir para conseguir las autorizaciones específicas para poder realizar actividades de beneficio particular sujetas a control o fiscalización y **Otras tasas**, se encuentran las no comprendidas dentro de las 3 especies indicadas, y se puede incluir cualquier otra tasa que se cree (Merchan,2015).

2.2.2. Teoría del Impuesto General a las Ventas

2.2.2.1. Definición

“Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere” (SUNAT, 2020).

2.2.2.2. Características

2.2.2.2.1. Indirecto

“El IGV es un impuesto indirecto que grava las manifestaciones de riqueza traducidas en actos de consumo. No grava contratos sino operaciones, en tanto los primeros no son actos de consumo y no revelan por si mismos valor agregado alguno” (Bravo, 2018).

2.2.2.2.2. No acumulativo

“Es un impuesto no acumulativo. Por esta característica el IGV se aplica sobre el valor agregado de cada etapa de la comercialización o distribución de los bienes y servicios y no sobre el valor de venta”(SUNAT, 2016).

2.2.2.2.3. Plurifásico

“Es plurifásico porque se aplica prácticamente a todas las etapas del ciclo de producción y distribución, desde el productor o importador inicial hasta el consumidor final que de acuerdo al diseño del tributo es quien soporta la carga del impuesto”(SUNAT, 2016).

“Para efectuar las deducciones sobre base financiera, adopta el impuesto contra impuesto; es decir, que la obligación tributaria resulta de deducir el débito fiscal (impuesto que grava las operaciones realizadas) y el crédito fiscal (impuesto que grava las adquisiciones realizadas)” Bravo (2018).

2.2.2.2.4. Método del crédito sustractivo indirecto

“El IGV aplica el método del crédito sustractivo indirecto. Bajo este método, el monto del impuesto que un contribuyente declara y paga es la diferencia entre el impuesto recaudado por ventas y el impuesto soportado por adquisiciones, actuando solo como agente recaudador” (SUNAT, 2016).

2.2.2.2.5. Tasa

“El artículo 17° de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, establece que la tasa de este impuesto es del 16%”(Decreto Supremo N° 055-99-EF., 1999).

2.2.2.2.6. Nacimiento de la obligación tributaria

El nacimiento de la obligación tributaria del IGV ocurre generalmente cuando se entrega el comprobante de pago conforme lo instituya el reglamento en lo siguiente:

- La **venta de bienes**, o cuando se entregue el bien;
- El **retiro de bienes**, o en la fecha del retiro;
- En la **prestación de servicios**, o en la fecha en que se reciba la retribución;

- En **los contratos de construcción**, o en la fecha de percepción del ingreso;
- En **la primera venta de inmuebles**; indicándose la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total y,
- En **la importación**, declarando la fecha en que se solicita su despacho a consumo (SUNAT,2020).

“En materia tributaria, la obligación tributaria es el efecto jurídico que se produce con ocasión de la realización del hecho imponible, el cual vendría a ser su causa. Ello presupone reconocer la existencia de una norma tributaria ante cuyo acontecimiento en el plano fenoménico”(Bravo, 2018).

“Entonces la obligación tributaria del IGV nacerá cuando se produzca el hecho imponible de dicho impuesto. Podría decirse que el hecho imponible del IGV consiste en la venta en el país, los contratos de construcción, la importación de bienes, etc.”(Bravo, 2018).

En cada uno de los casos de acuerdo a los expresado en el artículo 13° de la Ley del IGV, la base imponible sería el valor de venta y sobre tal base aplicarle la tasa del impuesto (18%) naciendo la obligación tributaria en alguno de los momentos expresamente establecidos para cada tipo de operación en el artículo 4° de la precitada norma.

2.2.2.2.7. Registros contables

(Decreto Supremo N° 055-99-EF., 1999).

“El artículo 37° de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, establece que los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento” (pág. 18).

En el caso de operaciones de consignación, los contribuyentes del Impuesto deberán llevar un Registro de Consignaciones, en el que anotarán los bienes entregados y recibidos en consignación. La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá establecer otros registros o controles tributarios que los sujetos del Impuesto deberán llevar (Decreto Supremo N° 055-99-EF., 1999).

2.2.2.2.8. Declaración y pago

“Los contribuyentes, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido”(SUNAT, 2020).

Igualmente determinarán y pagarán el impuesto resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período. Asimismo, los exportadores estarán obligados a presentar la declaración jurada, en la que consignarán los montos que consten en los comprobantes de pago por exportaciones, aun cuando no se hayan realizado los embarques respectivos.

2.2.2.3. Factores

2.2.2.3.1. Impuesto Bruto

“El artículo 11° de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, funda que el impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada periodo el crédito fiscal” (Decreto Supremo N° 055-99-EF., 1999).

(Decreto Supremo N° 055-99-EF., 1999).

“El artículo 12° de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, instaura que el Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible” (pág. 9).

El impuesto bruto correspondiente al contribuyente por cada periodo tributario es la suma de los impuestos brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese periodo.

2.2.2.3.2. Base imponible

“El artículo 13° de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, instituye que la base imponible está constituida por: el valor venta, en ventas de bienes e importaciones de bienes intangibles; el total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios” (pág. 9).

También base imponible es el valor de construcción, en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles, con excepción del valor del terreno, el valor en aduana, determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afectan la importación, con excepción del IGV, en las importaciones de bienes caporales.

2.2.2.3.3. Operaciones Afectas

“La ley establece cinco operaciones afectas al IGV, siendo estas; la ventas en el país de bienes muebles; la prestación de servicios en el país; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles que realicen y la importación de bienes” (Decreto Supremo N° 055-99-EF., 1999).

Fernández (2013) enuncia : “En cuanto al IGV, el cual es el impuesto al consumo de tipo

valor agregado, se ha establecido que este grava la venta de bienes muebles, entendiéndose por estos los bienes corporales que pueden llevarse de un lugar a otro, los derechos referentes de los mismos, así como diversos derechos referidos a la propiedad intelectual, entre los cuales se consideran expresamente los signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, las naves y aeronaves, así como los documentos y títulos cuya transferencia implique cualquiera de los mencionados bienes”(pág. 277).

2.2.2.3.4. Exoneraciones

“El artículo 5º de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, indica que están exoneradas del Impuesto General a las Ventas las operaciones contenidas en los Apéndices I y II” (pág. 6).

También se encuentran exonerados los contribuyentes del impuesto cuyo giro de negocio consiste en realizar solamente las operaciones exoneradas a que se refiere en el párrafo anterior u operaciones inafectas, cuando vendan bienes que fueron adquiridos o producidos para ser utilizados en forma exclusiva en dichas operaciones exoneradas o inafectas

2.2.2.3.5. Comprobantes de pago

“Al vender se debe entregar los siguientes comprobantes de pago como: boletas de venta, tickets, facturas y, también puede emitirse documentos complementarios a estos, tales como: notas de crédito, notas de débito y guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías” (SUNAT, 2020).

Para saber si estas obligado a emitir las facturas y boletas de venta electrónicas, debe considerar lo condicionado que; a partir del 2017 ha realizado exportaciones que superaron las 75 UIT, tendría que emitirlas a partir del 01 de noviembre del año siguiente;

a partir del año 2017 ha conseguido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT; a partir del 2018 se inscribió al RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendría que emitir las desde el primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción. También es recomendable que ingrese a la “Consulta de obligados de comprobantes electrónicos” para conocer si ya se encuentra obligado a la emisión electrónica.

2.2.2.3.6. Crédito Fiscal

Castañeda (2013) destaca que: “El crédito fiscal es el derecho que tienen los sujetos pasivos del impuesto para, una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes (preferentemente los de corte sustancial), puedan deducir los impuestos previamente soportados en la importación, adquisición de bienes o utilización de servicios (pág. 8).

Además, no debe confundirse con la posibilidad de obtener algún tipo de devolución al respecto, aunque tal restricción tenga sus matices en algunos casos puntuales como el de los exportadores.

“El Crédito Fiscal está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar” (SUNAT, 2020).

Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

2.2.2.3.6.1. Requisitos sustanciales

“Los requisitos sustanciales del crédito fiscal son; que sean permitidos como gasto o

costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto” (SUNAT, 2020).

Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento y, se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

2.2.2.3.6.2. Requisitos formales

SUNAT (2020) instaure que: “Los requisitos formales del crédito fiscal son:

- El impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago.
- Los comprobantes de pago tengan el nombre y número del RUC del emisor,
- Los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, donde figure el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras, previamente legalizado antes de su usarse”.

2.2.2.3.6.3. Comprobantes que deben respaldar el Crédito Fiscal

Los comprobantes que dan respaldo al crédito fiscal son los siguientes:

- El comprobante de pago entregado por el que vende el bien, por el constructor o el que presta un servicio, etc.
- Copia legalizada entregada por ADUANAS donde confirme el pago del impuesto, en la importación de bienes
- El comprobante de pago en el cual manifieste el valor del servicio prestado por el no domiciliado y el pago del impuesto concerniente, en la utilización de servicios en el país
- Los recibos dados a nombre del arrendador o subarrendador del inmueble por el

servicio público ya sea de energía eléctrica y agua, o de telecomunicaciones.

- Los cambios en el valor de las operaciones de venta, prestación de servicios o contratos de construcción, tienen que sustentarse con el original de la nota de débito o crédito, según corresponda, y en el valor de las importaciones con la liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por ADUANAS que certifique el mayor pago del Impuesto.

2.2.2.3.7. IGV Justo

“Es un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de hasta 1,700 UIT prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por tres meses, bajo ciertas características” (SUNAT, 2021).

Las personas que pueden acogerse son las:

1. Que vendan bienes, presten servicios y/o ejecuten contratos de construcción
2. Micro y pequeñas empresas cuyas ventas anuales no sean superiores a 1,700 UIT (se toma como referencia la UIT vigente en el periodo anterior al de la opción de prórroga)
3. Microempresa: Ventas anuales hasta 150 UIT. Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo a 1,700 UIT.

“El plazo de pago original se posterga hasta la fecha de vencimiento que corresponda al tercer período siguiente a aquel por el que se ejerce la opción” (SUNAT, 2021).

2.2.2.3.8. Neutralidad

Chirinos (2014) expone que: “Todo sistema impositivo se encuentra diseñado de acuerdo con principios rectores, y cada tributo consagrado debe ser una manifestación de dichos

parámetros, debiendo en todos sus extremos evitar apartarse de ellos, bajo pena de constituirse en un tributo antitécnico y, lo que es peor, en algún caso, perjudicial para la economía de un país” (pág. 76).

Chirinos (2014) agrega que: “La neutralidad económica debe rodear todo diseño impositivo, y particularmente en el caso del IGV, en ningún caso debe ser la excepción. Así, este impuesto no debe interferir con el logro de óptimos niveles de vida, no debe alterar las preferencias o el curso de las actividades de los individuos que componen la sociedad, excepto en aquellos casos en que esta interferencia permita una mejor consecución de objetivos generales” (pág. 77).

2.2.2.4. Importancia

Amasifuén (2015) indica que: “La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (pág. 75).

2.2.2.4.1. El Estado se sostiene del IGV

Amasifuén (2015) enseña que: “Hoy no existe un país en el mundo que no recaude impuestos de una forma u otra, y la razón es para mantenerse. Debido a que los impuestos son la fuente de vida de una nación, debemos ser patrióticos con esta fuente de vida para mantener la nación en funcionamiento” (pág. 76).

“Dicho esto, los impuestos son esenciales para ayudar al gobierno a brindarnos protección, construir mejores carreteras y puentes, instituciones y proporcionar infraestructuras sociales” (Amasifuen,2015, pág. 76).

2.2.2.4.2. Seguridad Social

Amasifuén (2015) enseña que: “La seguridad social es uno de los mayores beneficios que disfrutan menos privilegios, personas sin hogar y personas necesitadas sin tener que pagar. Los impuestos a lo largo de los años se han utilizado para financiar paquetes de asistencia social, que son importantes para la humanidad, especialmente para los necesitados” (pág. 76).

2.2.2.4.3. Bienestar Social

Amasifuén (2015) exterioriza que: “A lo largo de los años, los gobiernos han utilizado los ingresos de los impuestos para construir servicios de salud y otras instituciones beneficiosas para la población peruana, sentando así una mejor base para la generación futura. Por lo tanto, los ingresos de los impuestos contribuyen en gran medida a mejorar el nivel de vida en una sociedad” (pág. 77).

2.2.2.4.4. Generación de empleo

Los beneficios tributarios significan que se reduce la obligación tributaria. Entonces habrá una reducción en los recaudos del gobierno. Sin embargo, su aplicación se relaciona a determinadas metas como es el desarrollo de las regiones de la nación, el mejoramiento de sectores económicos; como puede ser el sector salud y el sector educación donde se caracteriza por la construcción de postas, escuelas o de lo que se requiera en dicho sector, es ahí donde surge la generación de empleo, por lo que, al pagar tributos, genera cambios en la sociedad y dentro de estos se encuentra la reducción del desempleo (IPE, 2021).

2.2.3. Teoría de la empresa

2.2.3.1. Definición

Pérez (2017) señala que: “Toda empresa es una organización y una organización es un conjunto de personas y elementos materiales dirigidos, bajo el principio de la división del trabajo, con el fin de conseguir objetivos que no se podrían alcanzar mediante el esfuerzo individual aislado” (pág. 06).

2.2.3.2. Clasificación

2.2.3.2.1. Según su tamaño

Pérez (2017) enuncia que: “Se distingue entre pequeñas y medianas y grandes empresas, sí que exista acuerdo sobre el criterio para la medición del tamaño (volumen de activos, ventas, tamaño del capital propio, número de trabajadores, etc.) ni sobre las dimensiones que han de tener las empresas para pertenecer a una u otra clase” (pág. 09).

2.2.3.2.2. Según su actividad

“Las empresas pueden clasificarse por sectores económicos: primario, secundario o industrial, y terciario o de servicios. Dentro de cada uno de ellos puede establecerse distintas clasificaciones” (Pérez, 2017, pág. 10).

2.2.3.2.3. Según su ámbito de su actividad

Pérez (2017) manifiesta que: “Se distingue entre las empresas locales, provinciales, regionales, nacionales, e internacionales. Las empresas internacionales pueden serlo por razones comerciales o de otro tipo; son empresas exportadoras las que son internacionales por vender productos en el exterior, mientras que se denomina multinacionales a las empresas que son internacionales por mantener activos y empleados en más de un país” (pág. 10).

2.2.3.2.4. Según quien tenga su propiedad

Pérez (2017) revela que: “Se distingue entre empresas privadas (en las que la mayoría del capital es propiedad de particulares), empresas públicas (cuyo capital es mayoritariamente propiedad del Estado o de cualquier organismo público), y empresas mixtas (cuyo capital pertenece a entidades públicas y a particulares). A aquellas cuyos trabajadores son, además sus propietarios, se les denomina empresas cooperativas o sociales. La empresa cooperativa es un tipo de empresa privada” (pág.10).

2.2.3.2.5. Según su forma jurídica

“Se diferencia entre la empresa regida por un empresario individual, que es una persona física, y la empresa social, que es una persona jurídica o sociedad” (Pérez, 2017, pág. 10).

2.2.4. Teoría del Régimen MYPE Tributario

2.2.4.1. Definición

SUNAT (2020) condiciona que: “Este régimen tributario está orientado para las Medianas y Pequeñas Empresas, las que puede ser: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales. Y pueden permanecer en este régimen siempre que no superen las 1700 UIT de Ingresos Netos en el año. En este régimen se pueden emitir cualquier tipo de comprobante de pago”.

2.2.4.2. Personas comprendidas

SUNAT (2020) señala: “En este régimen se encuentran las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que alcancen rentas de tercera categoría, resididas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable”.

2.2.4.3. Personas no comprendidas

SUNAT (2020) establece que: “Quienes no están comprendidos al régimen Mype tributario, son los contribuyentes que tienen vinculación directa o indirecta con relación al capital con otras personas naturales o jurídicas y que sus ingresos netos anuales sobrepasen las 1 700 UIT; las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior y aquellos que en el ejercicio anterior hayan conseguido ingresos netos anuales superiores a 1 700 UIT”.

Cuando se habla de vinculación directa, se refiere a que; una persona natural o jurídica tenga más del 30% de capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero; más del 30% del capital de dos o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero; el capital de dos o más personas jurídicas pertenezca en más del 30% a socios comunes a éstas, y cuando en cualquiera de los casos señalados en los dos primeros literales la proporción del capital indicada en los mismos pertenezca a cónyuges entre sí.

2.2.4.4. Impuestos a pagar

En este régimen se paga dos impuestos, donde el primero es el Impuesto a la Renta, depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT solo paga el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%). Y deben presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta que son; del 10% para aquellos que alcanzan las 15 UIT, y del 29.5% para aquellos que superan las 15 UIT. Mientras que el segundo es el Impuesto General a las Ventas (IGV) que aplica la tasa del 18%, donde el 16% es por la aplicación en las operaciones gravadas con el IGV y, el 2% restante es del Impuesto de Promoción

Municipal (IPM) (SUNAT,2020).

2.2.4.5. Libros contables

En este régimen para saber que libros contables debe llevar va en torno a dos grupos, el primero es donde están los contribuyentes con ingresos anuales hasta 300 UIT, que quienes cumplan esa determinación tendrán que llevar Registro de Ventas, Registro de Compras y el Libro Diario de Formato Simplificado; y el otro grupo es de aquellos contribuyentes con ingresos anuales superiores a 300 UIT, que llevarán los libros conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT,2020).

El artículo 65° de la Ley de Impuesto a la Renta, instituye que las personas jurídicas están obligadas a llevar contabilidad completa; y los otros perceptores de rentas de tercera categoría, están obligados a llevar contabilidad, de acuerdo a lo siguiente: que hasta 100 UIT de ingresos brutos anuales llevaran el Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro de Inventarios y Balances, y Libro Caja y Bancos, y los contribuyentes que superen las 100 UIT de ingresos brutos anuales llevaran la Contabilidad completa y por último los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado de acuerdo con las normas sobre la materia (Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004).

2.2.4.6. Comprobantes de pago a emitir

SUNAT (2020) indica que: “Al vender se debe entregar los siguientes comprobantes de pago como: boletas de venta, tickets, facturas y, también puede emitirse documentos complementarios a estos, tales como: notas de crédito, notas de débito y guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías”.

Para saber si estas obligado a emitir las facturas y boletas de venta electrónicas, debe considerar lo condicionado que; a partir del 2017 ha realizado exportaciones que superaron las 75 UIT, tendría que emitir las a partir del 01 de noviembre del año siguiente; a partir del año 2017 ha conseguido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT; a partir del 2018 se inscribió al RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendría que emitir las desde el primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción. También es recomendable que ingrese a la “Consulta de obligados de comprobantes electrónicos” para conocer si ya se encuentra obligado a la emisión electrónica (SUNAT,2020).

2.2.4.7. Ley Mype

(Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004)

“El artículo 5° de la Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, expresa que las características de las micro, pequeñas y medianas empresas son establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

- Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT” (pág. 9).

Asimismo, en ese mismo artículo aclara que el incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la

Producción cada dos (2) años (Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004).

2.2.5. Teoría de las empresas comerciales

2.2.5.1. Definición

Torres (2015) enseña que: “Las empresas comerciales son aquellas que se caracterizan por su tipo de actividad que realizan, la misma que consiste en comprar o adquirir bienes o mercaderías y que luego de agregarle un margen de ganancia lo ponen a disposición de los consumidores para su venta” (pág. 09).

2.2.5.2. Clasificación

2.2.5.2.1. Empresas comerciales mayoristas

“Son aquellas que sus ventas lo hacen al por mayor, que pueden ser por cientos, miles, docenas y toneladas, etc.” (Torres,2015, pág. 09).

2.2.5.2.2. Empresas comerciales minoristas

“Son aquellas que sus ventas lo hacen al por menor o al detalle, generalmente al consumidor final” (Torres,2015, pág. 09).

2.2.5.2.3. Empresas comisionistas

“Son aquellas que se encargan de vender mercadería por encargo de otras empresas a cambio de una retribución económica llamada comisión” (Torres,2015, pág. 09).

2.2.5.3. Funciones

Torres (2015) indica que: “Las empresas comerciales cuya función principal es la distribución de mercaderías, para cumplir sus objetivos realizan las siguientes actividades:

- a. Compras: comprende la adquisición de mercaderías incurriendo para tal efecto en

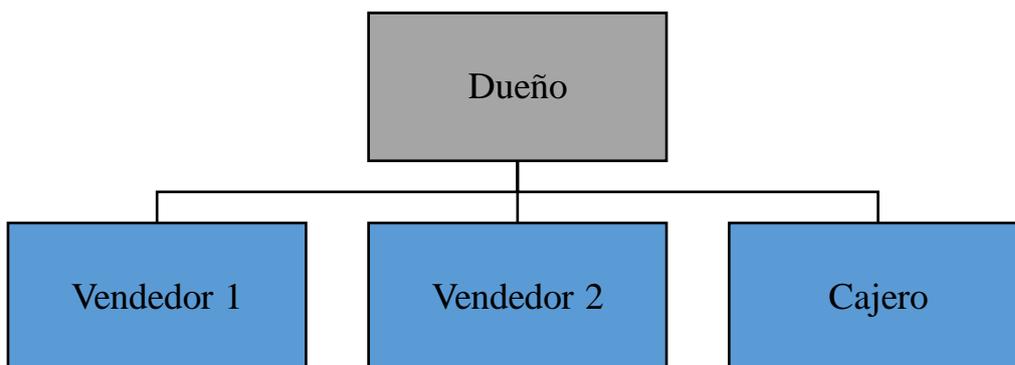
ciertos desembolsos económicos llamados costos y gastos

- b. Ventas: comprende las actividades de distribución y colocación de las mercaderías a los clientes, a cambio de un valor económico llamado precio” (pág. 09).

2.2.6. Caso de Estudio

La empresa “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, se encuentra registrada en la SUNAT con RUC 20603594526, que inició sus actividades el 14/09/2018, asimismo es una microempresa acreditada desde el 12/10/2018, ubicada en la Calle Puno N.º 226 Cercado Urbano Bellavista (cerca de la comisaria de bellavista) Piura - Sullana – Bellavista, a cargo del Sr. Marcos Ruiz Wong , quien es el gerente y titular de esta empresa , la cual desarrolla la actividad económica que es la venta al por menor de alimentos, bebidas y tabacos y, no realiza ninguna actividad en el comercio exterior. Esta Mype lleva la contabilidad de forma manual, a la vez el comprobante que emite es la factura de manera manual. Al día 05-05-2020, fecha en que se revisó esta información por última vez, la empresa tenía como estado ACTIVO y condición HABIDO. Por último, se puede decir que este micro y pequeña empresa se caracteriza brindar un servicio de calidad a precio justo, respetando las formalidades empresariales.

2.2.7. Organigrama



2.3. Variable

2.3.1. Matriz de consistencia

<p>Tema: Caracterización de factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.</p> <p>Autor: Reyes Alejabo, Jerry Alonso</p>					
ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso	Establecer las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso	1. Identificar las características del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU	Hernández et al. (2010) especifican: “No, no todas las investigaciones cuantitativas plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no	Impuesto General a las Ventas	<p>Tipo de Investigación: Tipo cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación: Nivel Descriptivo de estudio de caso.</p> <p>Diseño de la Investigación: No experimental</p>

<p>Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Sullana ,2020?</p>	<p>Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”.</p>	<p>DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020. 2. Caracterizar los factores que componen el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA”</p>	<p>hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio” (p. 92). Es por ello que en la presente investigación no se aplica hipótesis y, porque no se pretende pronosticar un hecho o dato.</p>		<p>Población y muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población: Las micro y pequeñas empresas del Perú, del sector comercio rubro abarrotes de la provincia de Sullana. - Muestra: La micro y pequeña empresa Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad
---	--	---	--	--	---

		<p>Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.</p> <p>3. Describir la relevancia del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual</p>			<p>Limitada, del sector comercio rubro abarrotes de la provincia de Sullana.</p>
--	--	---	--	--	--

		de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

III. Hipótesis

Hernández et al. (2010) especifican: “No, no todas las investigaciones cuantitativas plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio” (p. 92). Es por ello que en la presente investigación no se aplica hipótesis y, porque no se pretende pronosticar un hecho o dato.

IV. Metodología

4.1. El tipo y el nivel de investigación

“El método cuantitativo toma como centro de su proceso de investigación a las mediciones numéricas, utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus preguntas de investigación”(Cortés & Iglesias, 2004, pág. 10). Por lo tanto, el tipo de investigación del presente proyecto de investigación fue de tipo cuantitativo, puesto que expresó variables que pueden ser medibles y luego se representarán en técnicas estadísticas.

“La investigación descriptiva de estudio de caso pretende identificar y describir los distintos factores que ejercen influencia en el fenómeno estudiado”(Martínez, 2006, pág. 171). Tomando como referencia lo definido, la presente investigación fue de tipo descriptivo de estudio de caso, porque se realizó la descripción del problema y dio a conocer las características relevantes del Impuesto General a las Ventas limitándose solo en la Mype Negocios Generales “TU DAMAPA” - Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

4.2. Diseño de la investigación

“El diseño de investigación no experimental podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se observan fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”(Gómez, 2006, pág. 102). Por lo anterior esta investigación fue no experimental en el contexto de la Mype “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Sullana.

ULADECH (2020) propone que en el diseño de la presente investigación se base en buscar antecedentes y elaborar el marco conceptual; para caracterizar el Impuesto General a las Ventas en las micro y pequeña empresa Negocios Generales “TU DAMAPA”

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; diseñar del instrumento que permitirá establecer las características del Impuesto General a las Ventas en las micro y pequeña empresa Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; aplicar los instrumentos a la micro y pequeña empresa Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y, por último analizar el Impuesto General a las Ventas en función del marco de trabajo, estableciendo conclusiones.

4.3. Población y muestra

Hernández et al. (2014) define: “El universo o población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (pág. 174). Considerando lo expuesto, el universo de la presente investigación estuvo compuesta por las micro y pequeñas empresas del Perú, del sector comercio rubro abarrotes de la provincia de Sullana.

Hernández et al. (2014) afirma: “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (pág. 175). Para el desarrollo de la presente investigación, la muestra fue la micro y pequeña empresa “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del sector comercio rubro abarrotes de la provincia de Sullana.

4.4. Definición y operacionalización de las variables e indicadores

Tema: Caracterización de factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.				
VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS
VI: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS “El Impuesto General a las Ventas o IGV es un impuesto está orientado a ser asumido por el consumidor final, que por lo general está en el precio de compra de los productos que uno adquiere” (SUNAT, 2020).	El pago de los tributos resulta importante puesto que es un ingreso para el país. Entonces para la Mype Negocios Generales “TU DAMAPA” EIRL, lo considera como tal, por lo que en este proyecto de investigación se estudiará el comportamiento uno de los tributos, siendo este el caso del Impuesto General a las Ventas, y con ayuda del instrumento de recolección de datos se podrá obtener mejor conclusiones y recomendaciones de la empresa antes mencionada.	Características	Indirecto	¿Usted conoce que el IGV es un impuesto indirecto?
			No acumulativo	¿Usted conoce que el IGV es un impuesto no acumulativo?
			Plurifásico	¿Usted conoce que el IGV es un impuesto plurifásico?
			Método del crédito	¿Usted conoce que método se aplica en el

			<p>sustractivo</p> <p>indirecto</p>	<p>cálculo del IGV?</p>
			<p>Tasa</p>	<p>¿Usted conoce cuál es el porcentaje del IGV?</p>
			<p>Nacimiento de la Obligación tributaria</p>	<p>¿Usted conoce a partir de que nace la obligación de pagar el IGV?</p>
			<p>Registros contables</p>	<p>¿Usted conoce que registros contables reconocen el IGV?</p>
			<p>Declaración y Pago</p>	<p>¿Usted conoce cada cuánto tiempo se declara y paga el</p>

				IGV?
		Factores	Impuesto Bruto	¿Usted conoce el papel del impuesto bruto en la determinación del IGV?
			Base Imponible	¿Usted conoce el papel de la base imponible en la determinación del IGV?
			Operaciones afectas	¿Usted conoce en que operaciones se aplica el IGV?
			Exoneraciones	¿Usted conoce en que

				operaciones se exonera el IGV?
			Comprobantes de pago	¿Usted conoce cuáles son los comprobantes de pago que reconocen el IGV?
			Crédito Fiscal	¿Usted conoce que requisitos otorgan el derecho al crédito fiscal del IGV?
			IGV justo	¿Usted conoce los beneficios del IGV justo?
			Neutralidad	¿Usted conoce bajo qué principio se

				aplica en el IGV?
		Relevancia	Sustento del Estado	¿Uste conoce que el pago del IGV es un ingreso para el Estado?
			Seguridad Social	¿Usted conoce que a partir del pago del IGV contribuye a que haya protección del ciudadano?
			Bienestar Social	¿Usted conoce que a partir del pago del IGV se puede acceder a varios servicios sociales?

			<p>Generación de empleo</p>	<p>¿Usted conoce que de una u otra manera el pago del IGV genera fuentes de empleo?</p>
--	--	--	-----------------------------	---

Fuente: Elaboración propia

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

“Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son los diferentes medios, técnicas o estrategias a través de los cuales se establece la relación entre el investigador y el resultado para la recogida de datos” (Ibañez, 2015, pág. 68).

Para el desarrollo del presente estudio se utilizó la técnica de la encuesta, la misma que fue aplicada a los trabajadores de la micro empresa Negocios Generales “TU DAMAPA” E.I.R.L. Entonces Ibañez (2015) señala que: “Las técnicas son los diferentes medios o estrategias a través de los cuales se establece la relación entre el investigador y el resultado para la recogida de los datos, corresponden al último nivel del método científico y reúne los procedimientos por medio de los cuales se observa, se analizan y se manipula la realidad”(pág. 164).

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, con preguntas cerradas relacionadas al trabajo de estudio. Según Ibañez (2015) en su libro titulado “Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación” nos dice que: “Los instrumentos pueden ser de diversas clases y son, en numerosas ocasiones, empleados en numerosas técnicas, si bien unos más apropiados que otros dependiendo de la metodología seguida, del método seleccionado, de la finalidad y objetivo de la investigación y también, como ni, de la técnica en la que se emplee” (pág.189).

4.6. Plan de análisis

Para el análisis de datos de la presente investigación de estudio de casos con un enfoque cuantitativo se hizo uso de técnicas estadísticas descriptivas, es decir se utilizó un cuestionario con preguntas cerradas y se procesó estadísticamente la información, por lo que se presentó en figuras y cuadros para su interpretación utilizando el programa Excel.

Por lo tanto, el plan de análisis de la investigación estuvo en función a:

En el objetivo específico 1: Se aplicó un cuestionario, se identificó cada una de las características del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

En el objetivo específico 2: A través de los resultados obtenidos en el objetivo específico 1, se caracterizó los factores que componen el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

En el objetivo específico 3: Se describió la relevancia del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

4.7. Matriz de consistencia

<p>Tema: Caracterización de factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.</p> <p>Autor: Reyes Alejabo, Jerry Alonso</p>					
ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios	Establecer las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios	1. Identificar las características del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA”	Hernández et al. (2010) especifican: “No, no todas las investigaciones cuantitativas plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende	Impuesto General a las Ventas	<p>Tipo de Investigación: Tipo cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación: Nivel Descriptivo de estudio de caso.</p> <p>Diseño de la Investigación: No experimental</p>

<p>Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Sullana ,2020?</p>	<p>Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”.</p>	<p>Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020” 2. Caracterizar los factores que componen el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA”</p>	<p>de un factor esencial: el alcance inicial del estudio” (p. 92). Es por ello que en la presente investigación no se aplica hipótesis y, porque no se pretende pronosticar un hecho o dato.</p>		<p>Población y muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población: Las micro y pequeñas empresas del Perú, del sector comercio rubro abarrotes de la provincia de Sullana. - Muestra: La micro y pequeña empresa Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de
---	--	---	--	--	---

		<p>Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”</p> <p>3. Describir la relevancia del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA”</p> <p>Empresa Individual</p>			<p>Responsabilidad Limitada, del sector comercio rubro abarrotes de la provincia de Sullana.</p>
--	--	---	--	--	--

		de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

4.8. Principios éticos

ULADECH (2019) señala que: “El Código de ética de la investigación – Versión 002, presenta los siguientes principios éticos:

- **Protección a las personas:** La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.
- **Justicia:** El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.
- **Integridad científica:** La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su

profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados” (págs. 2-4).

V. Resultados

5.1. Resultados

El método utilizado para recolectar los datos fue la encuesta modalidad online que se caracteriza por ser una técnica de rápida y fácil que recolecta datos, asimismo el instrumento que se uso fue el cuestionario, donde este contenía 20 preguntas cerradas (ver anexo N.º 3) aplicándose a 4 personas. Tras las circunstancias surgidas de la pandemia del Covid-19 la encuesta no pudo ser aplicada de forma física, por lo que se realizó de forma online obteniendo como resultados lo siguiente:

5.1.1. Dimensión: Características del Impuesto General a las Ventas

1. ¿Usted conoce que el IGV es un impuesto indirecto?

Tabla 1. Impuesto indirecto

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 1. Impuesto indirecto

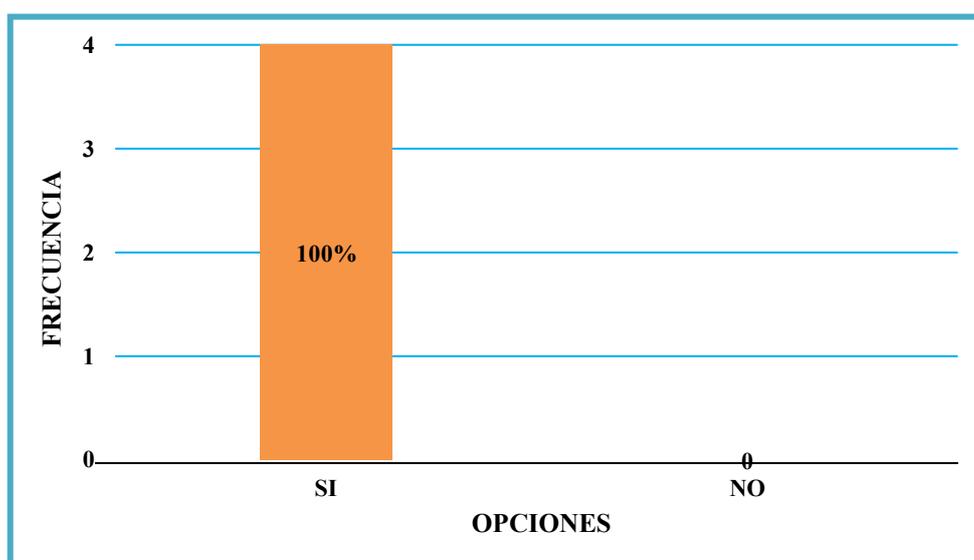


Figura 1. Impuesto indirecto

Fuente: Tabla N.º 01

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 01 se observa que 4 personas conocen que

el IGV es un impuesto indirecto.

2. ¿Usted conoce que el IGV es un impuesto no acumulativo?

Tabla 2. Impuesto no acumulativo

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 2. Impuesto no acumulativo

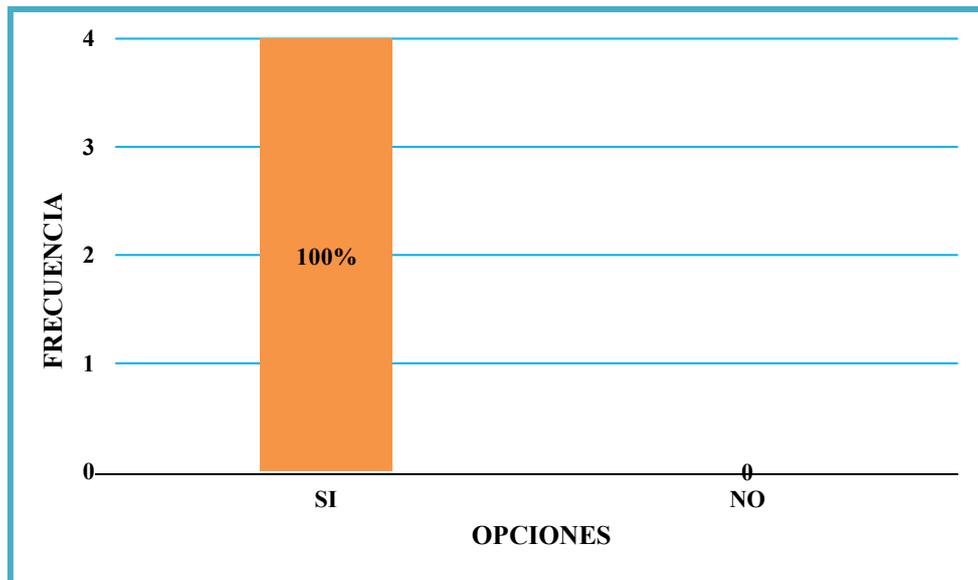


Figura 2. Impuesto No Acumulativo

Fuente: Tabla N.º 02

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 02 se observa que 4 personas conocen que el IGV es un impuesto no acumulativo

3. ¿Usted conoce que el IGV es un impuesto plurifásico?

Tabla 3. Impuesto plurifásico

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 3. Impuesto plurifásico

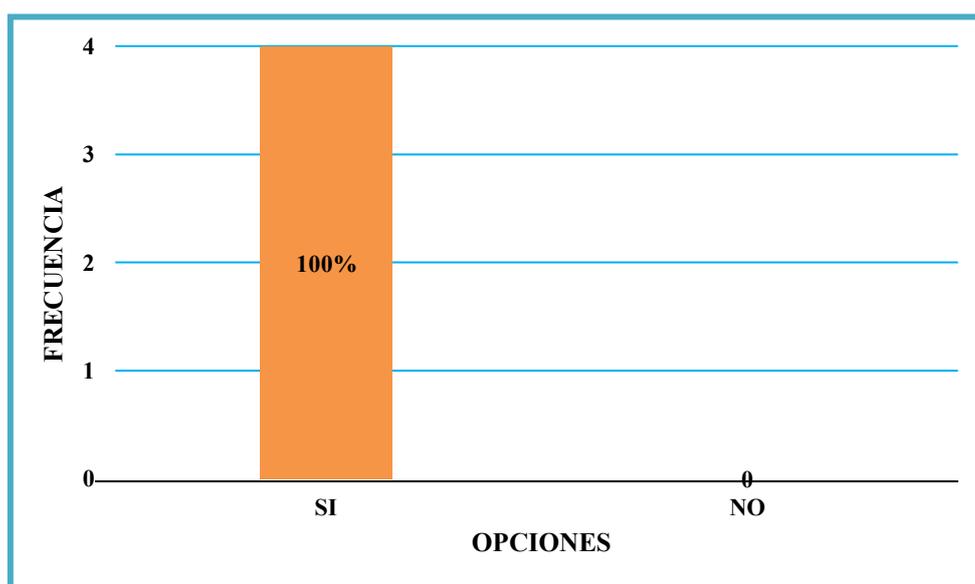


Figura 3. Impuesto plurifásico

Fuente: Tabla N.º 03

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 03 se observa que 4 personas conocen que el IGV es un impuesto plurifásico.

4. ¿Usted conoce que método se aplica en el cálculo del IGV?

Tabla 4. Método del IGV

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 4. Método del IGV

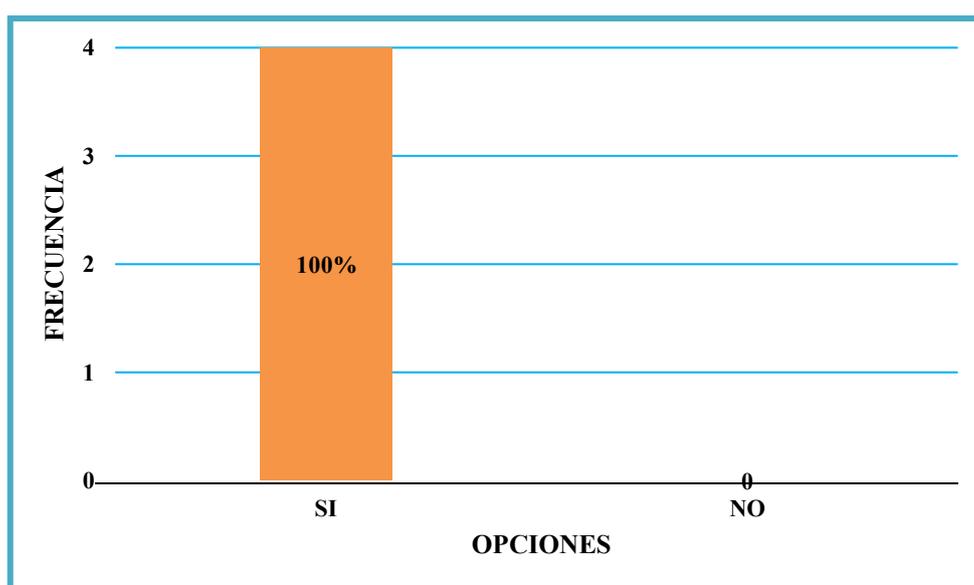


Figura 4. Método del IGV

Fuente: Tabla N.º 04

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 04 se observa que 4 personas conocen que el método que se aplica en el cálculo de IGV es el Método del crédito sustractivo indirecto.

5. ¿Usted conoce cuál es el porcentaje del IGV?

Tabla 5. Porcentaje del IGV

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 5. Porcentaje del IGV

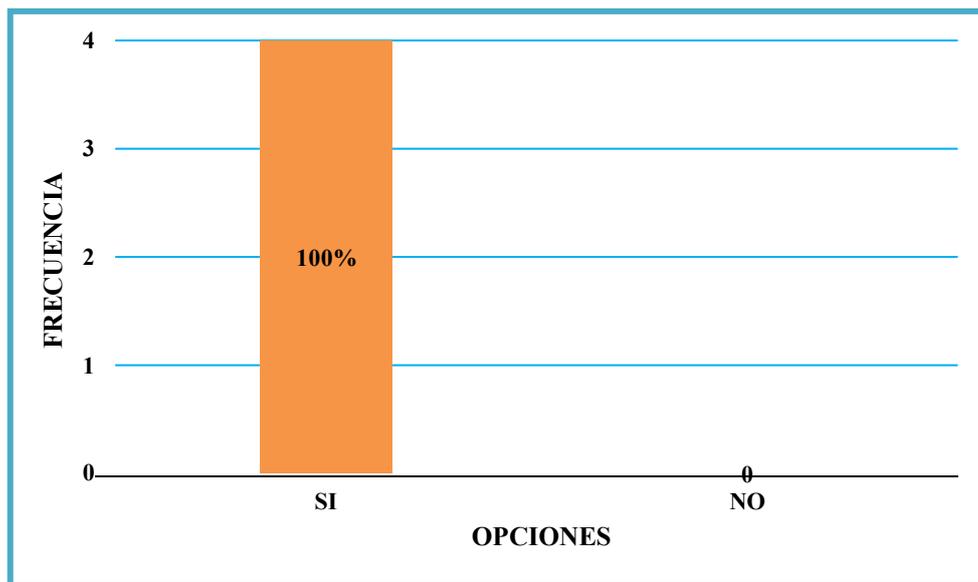


Figura 5. Porcentaje del IGV

Fuente: Tabla N.º 05

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 05 se observa que 4 personas conocen cuál es el porcentaje del IGV.

6. ¿Usted conoce a partir de que nace la obligación de pagar el IGV?

Tabla 6. Nacimiento de la obligación de pagar el IGV

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	1	25 %	25.0	25.0
No	3	75 %	75.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 6. Nacimiento de la obligación de pagar el IGV

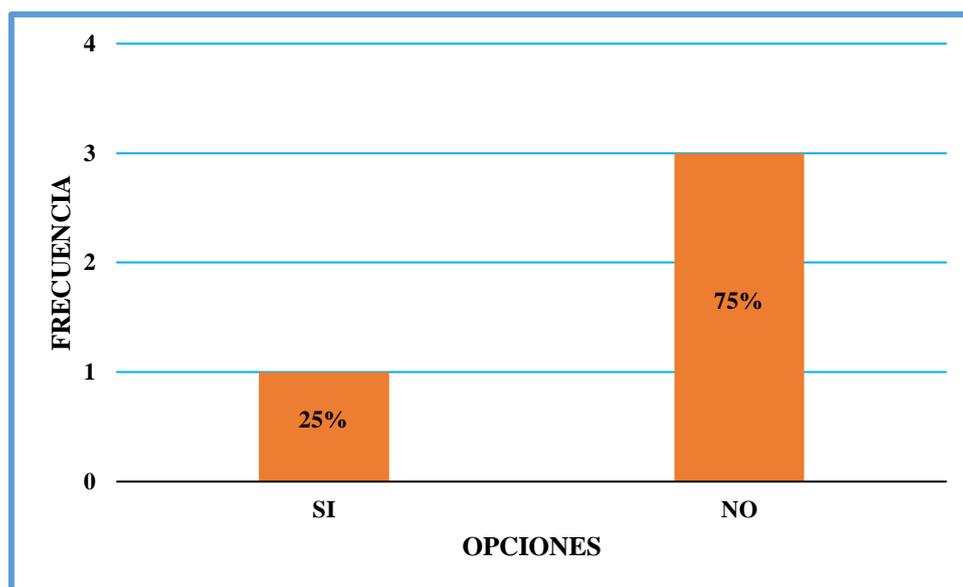


Figura 6. Nacimiento de la obligación de pagar el IGV

Fuente: Tabla N.º 06

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 06 se observa que 1 persona conoce a partir de que nace la obligación de pagar el IGV mientras que 3, no.

7. ¿Usted conoce que registros contables reconocen el IGV?

Tabla 7. Registros contables

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 7. Registros contables

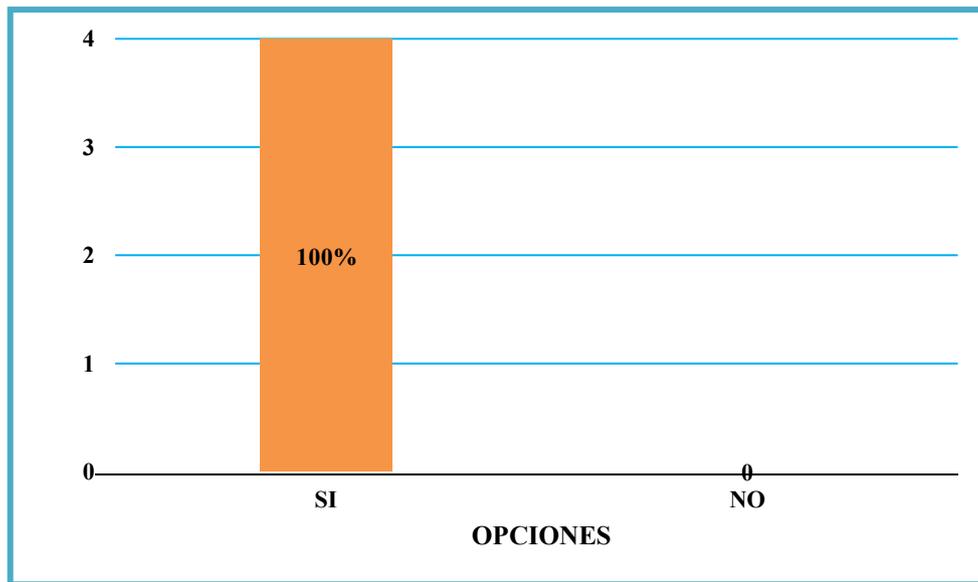


Figura 7. Registros contables

Fuente: Tabla N.º 07

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 07 se observa que 4 personas conocen que registros contables reconocen el IGV.

8. ¿Usted conoce cada cuánto tiempo se declara y paga el IGV?

Tabla 8. Declaración y pago

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 8. Declaración y pago

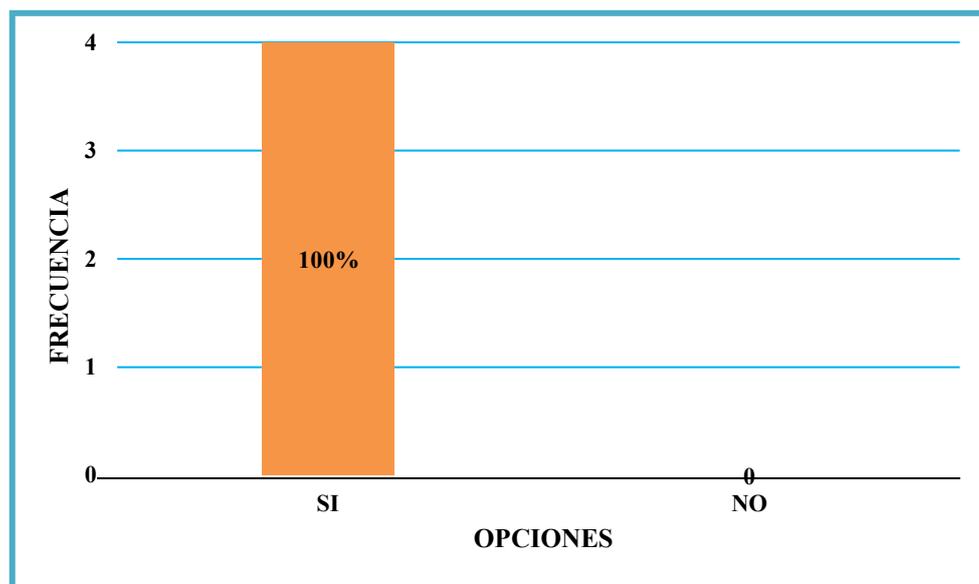


Figura 8. Declaración y pago

Fuente: Tabla N.º 08

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 08 se observa que 4 personas conocen cada cuánto tiempo se declara y paga el IGV.

5.1.2. Dimensión: Factores del Impuesto General a las Ventas

9. ¿Usted conoce el papel del impuesto bruto en la determinación del IGV?

Tabla 9. Papel del impuesto bruto

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 9. Papel del impuesto bruto

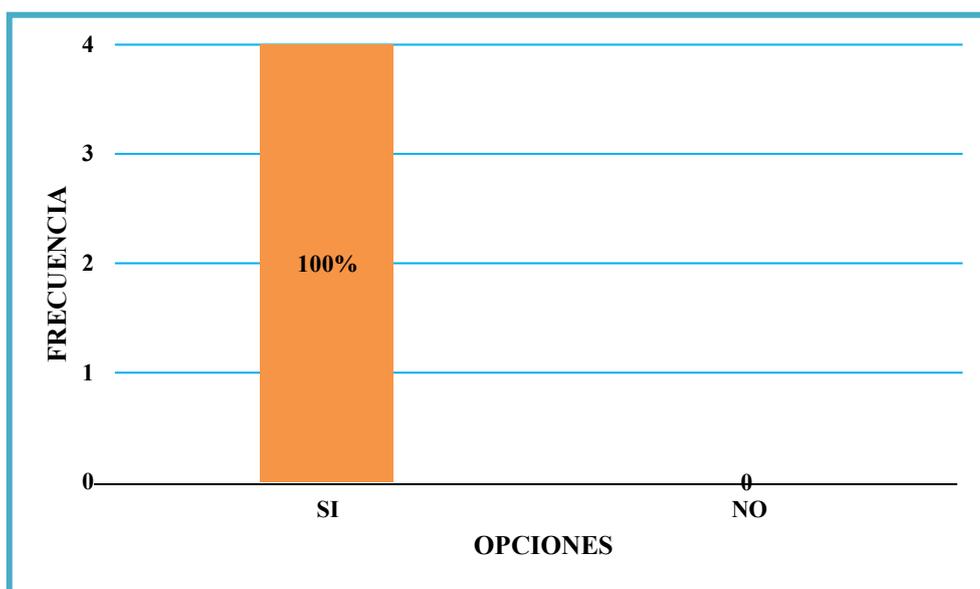


Figura 9. Papel del impuesto bruto

Fuente: Tabla N.º 09

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 09 se observa que 4 personas conocen el papel del impuesto bruto en la determinación del IGV

10. ¿Usted conoce el papel de la base imponible en la determinación del IGV?

Tabla 10. Papel de la base imponible

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 10. Papel de la base imponible

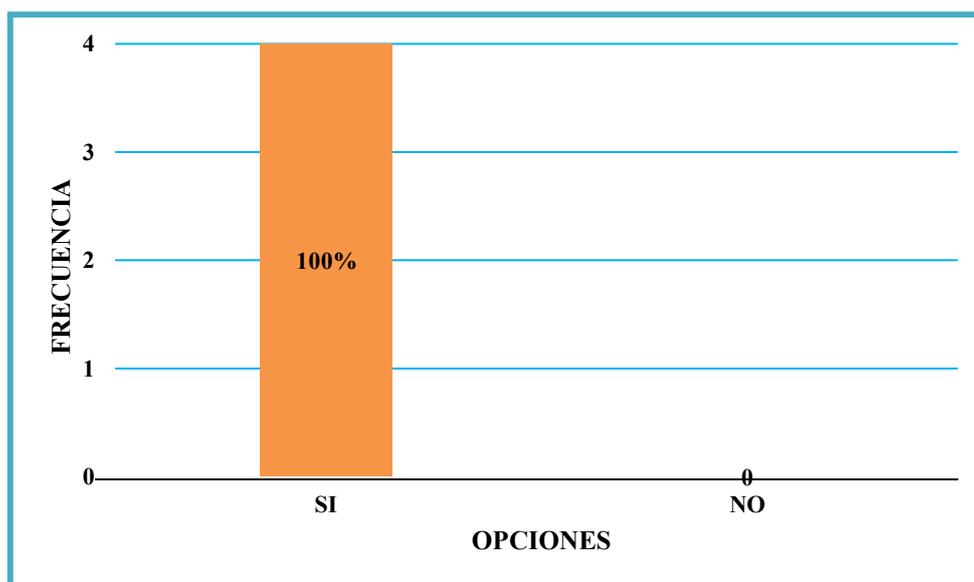


Figura 10. Papel de la base imponible

Fuente: Tabla N.º 10

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 10 se observa que 4 personas conocen el papel de la base imponible en la determinación del IGV.

11. ¿Usted conoce en que operaciones se aplica el IGV?

Tabla 11. Operaciones de la aplicación del IGV

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 11. Operaciones de la aplicación del IGV

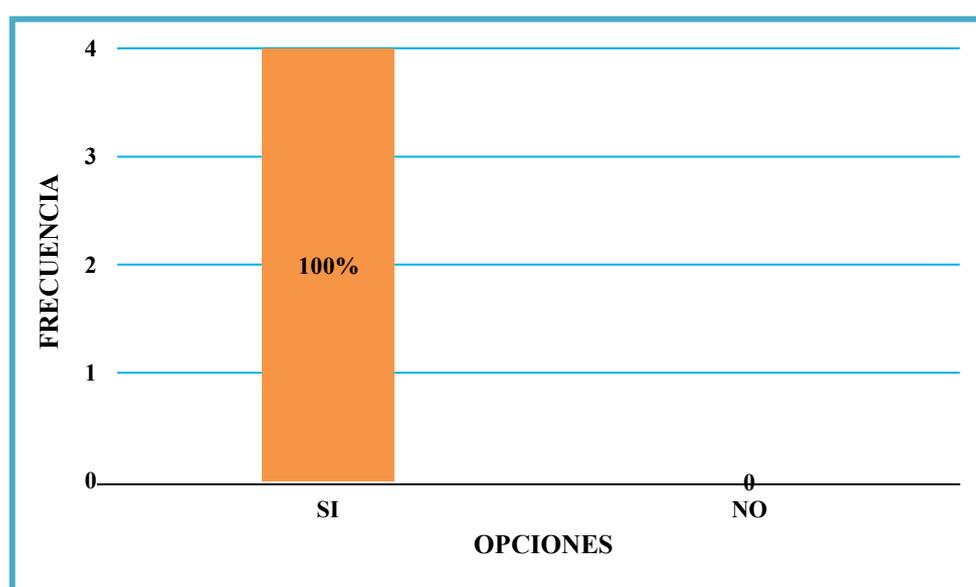


Figura 11. Operaciones de la aplicación del IGV

Fuente: Tabla N.º 11

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 11 se observa que 4 personas conocen en que operaciones se aplica el IGV.

12. ¿Usted conoce en que operaciones se exonera el IGV?

Tabla 12. Operaciones exoneradas

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 12. Operaciones exoneradas

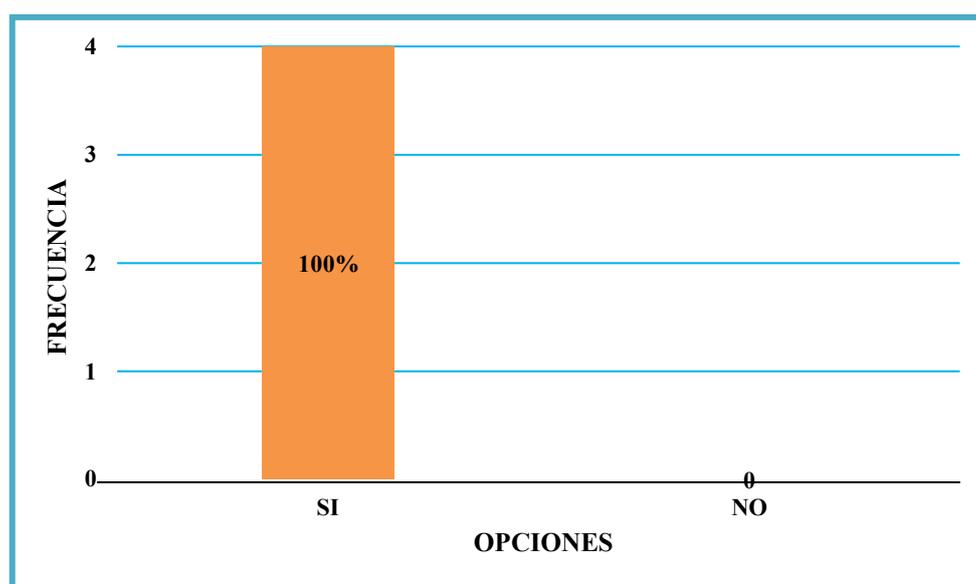


Figura 12. Operaciones exoneradas

Fuente: Tabla N.º 12

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 12 se observa que 4 personas conocen las operaciones exoneradas del pago del IGV.

13. ¿Usted conoce cuáles son los comprobantes de pago que reconocen el IGV?

Tabla 13. Comprobantes de pago

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 13. Comprobantes de pago

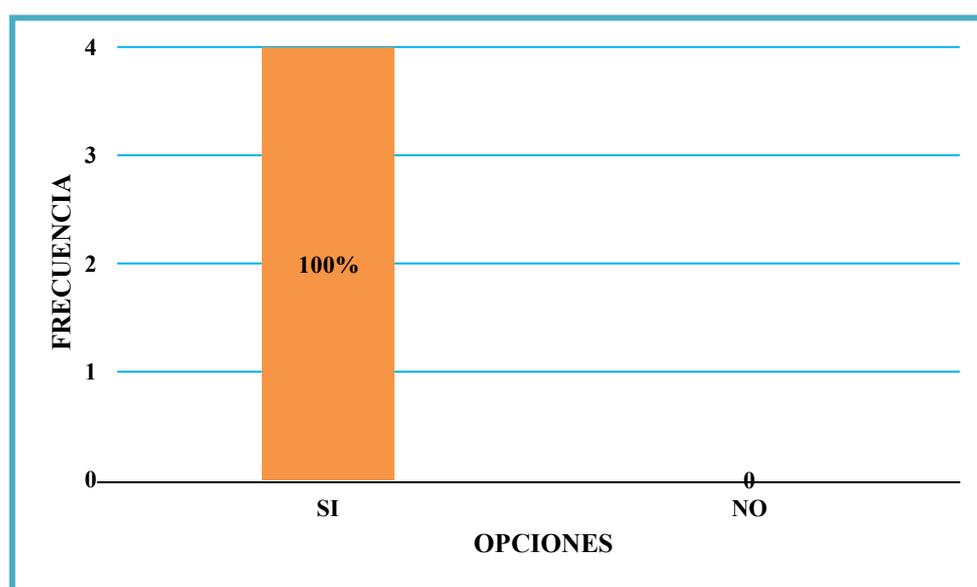


Figura 13. Comprobantes de pago

Fuente: Tabla N.º 13

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 13 se observa que 4 personas conocen los comprobantes de pago que reconocen el IGV.

14. ¿Usted conoce que requisitos otorgan el derecho al crédito fiscal del IGV?

Tabla 14. Requisitos del crédito fiscal

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	1	25 %	25.0	25.0
No	3	75 %	75.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 14. Requisitos del crédito fiscal

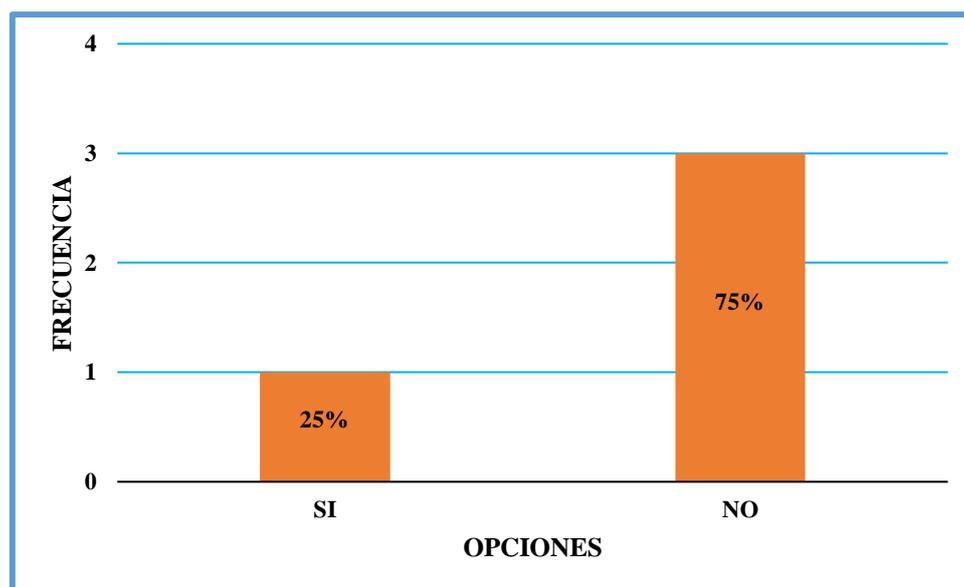


Figura 14. Requisitos del crédito fiscal

Fuente: Tabla N.º 14

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 14 se observa que 1 persona conoce los requisitos para acceder al crédito fiscal del IGV, mientras que 3, no.

15. ¿Usted conoce los beneficios del IGV justo?

Tabla 15. IGV justo

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 15. IGV justo

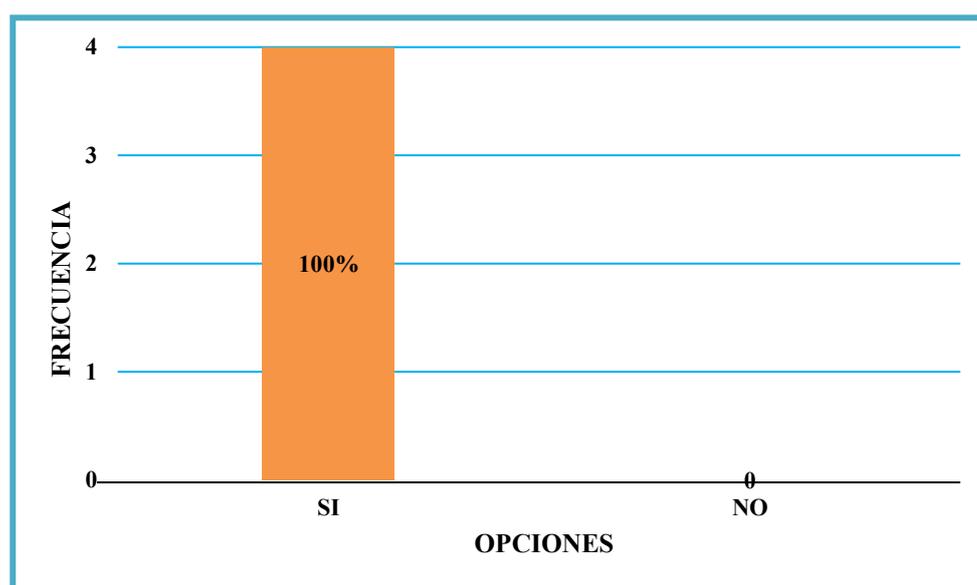


Figura 15. IGV justo

Fuente: Tabla N.º 15

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 15 se observa que 4 personas conocen los beneficios del IGV justo.

16. ¿Usted conoce bajo qué principio se aplica en el IGV?

Tabla 16. Principio de Neutralidad

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 16. Principio de Neutralidad

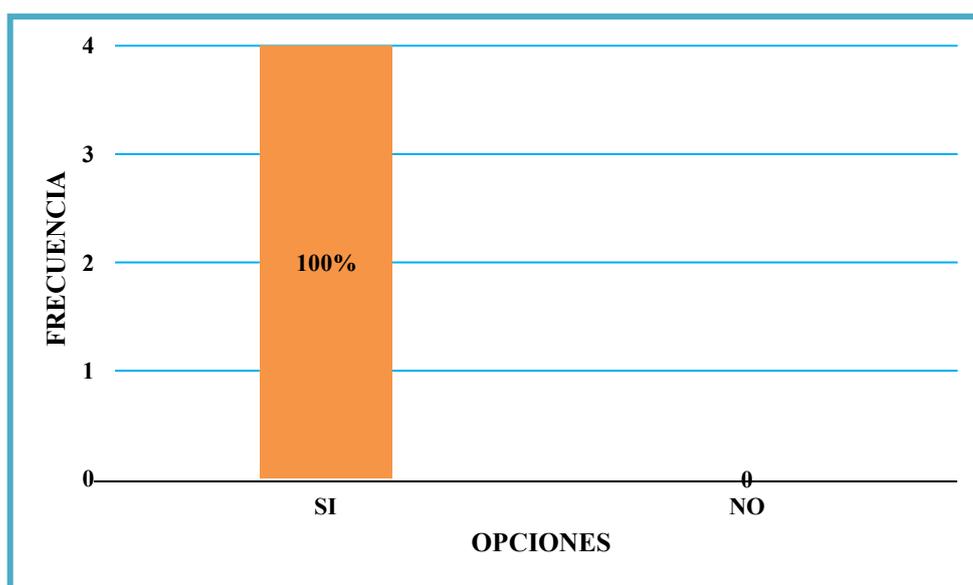


Figura 16. Principio de Neutralidad

Fuente: Tabla N.º 16

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 16 se observa que 4 personas conocen que se aplica el principio de neutralidad en el IGV.

5.1.3. Dimensión: Importancia del Impuesto General a las Ventas

17. ¿Usted conoce que el pago del IGV es un ingreso para el Estado?

Tabla 17. Sustento del Estado

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 17. Sustento del Estado

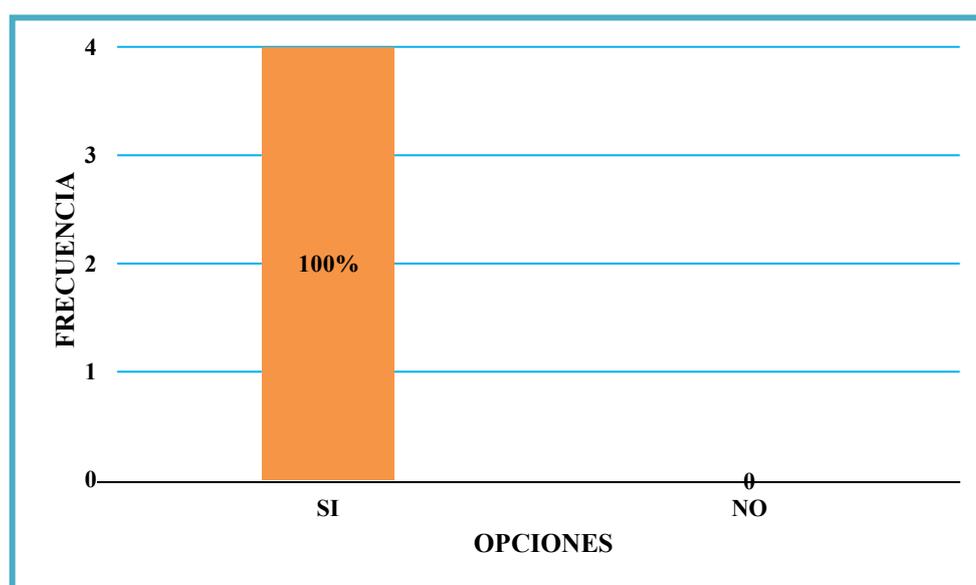


Figura 17. Sustento del Estado

Fuente: Tabla N.º 17

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 17 se observa que 4 personas conocen que el IGV es un ingreso y/o sustento para el Estado.

18. ¿Usted conoce que a partir del pago del IGV contribuye a que haya protección del ciudadano?

Tabla 18. Seguridad Social

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 18. Seguridad Social

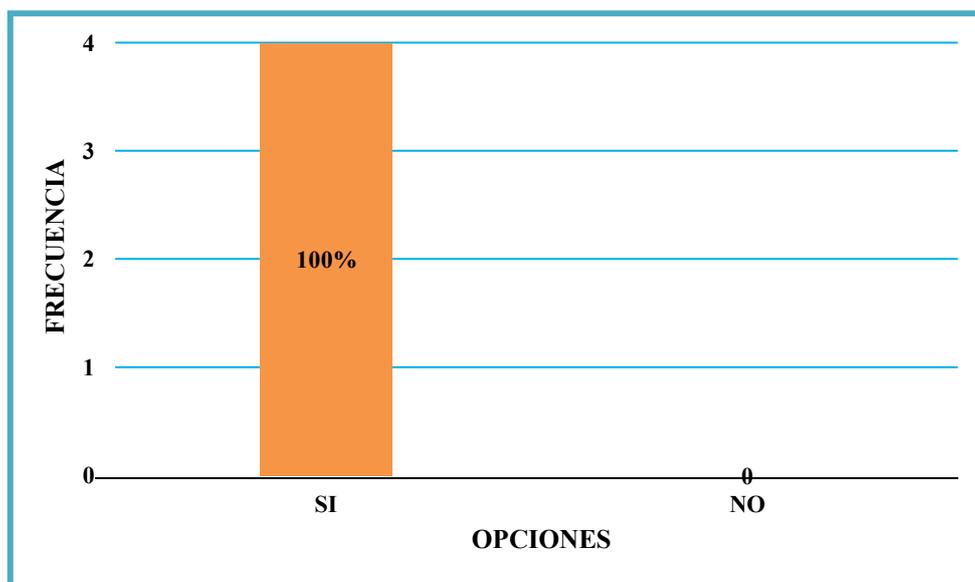


Figura 18. Seguridad Social

Fuente: Tabla N.º 18

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 18 se observa que 4 personas conocen que el IGV contribuye a que los ciudadanos tengan seguridad.

19. ¿Usted conoce que a partir del pago del IGV se puede acceder a varios servicios sociales?

Tabla 19. Bienestar Social

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	100 %	100.0	100.0
No	0	0 %	000.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 19. Bienestar Social

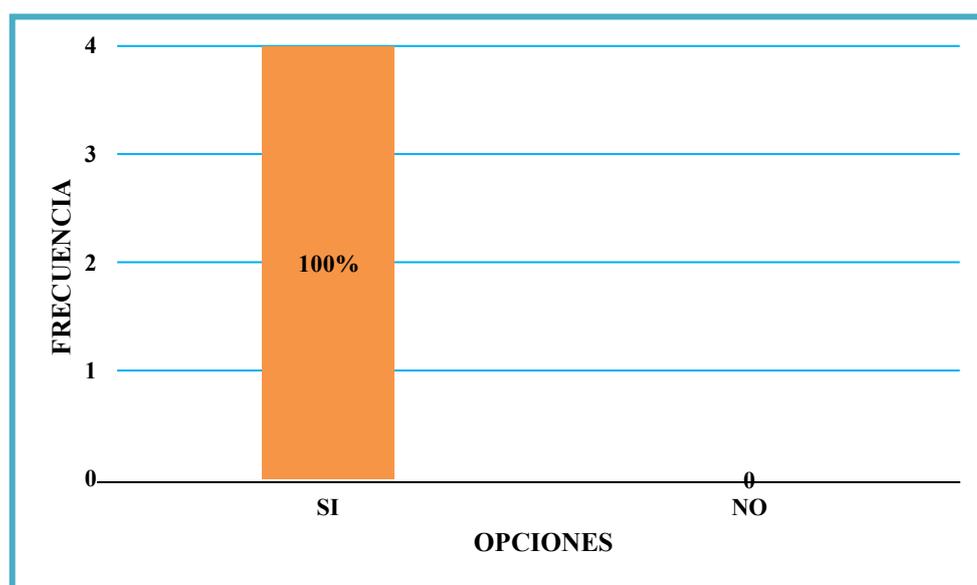


Figura 19. Bienestar Social

Fuente: Tabla N.º 19

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 19 se observa que 4 personas conocen que el IGV contribuye a que los ciudadanos tengan bienestar.

20. ¿Usted conoce que de una u otra manera el pago del IGV genera fuentes de empleo?

Tabla 20. Generación de empleo

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	1	25 %	25.0	25.0
No	3	75 %	75.0	100.0
Total	4	100 %	100.0	

Fuente: Encuesta realizada al representante legal y trabajadores de la Mype de estudio.

Elaborado: Propia por el autor

Gráfico 20. Generación de empleo

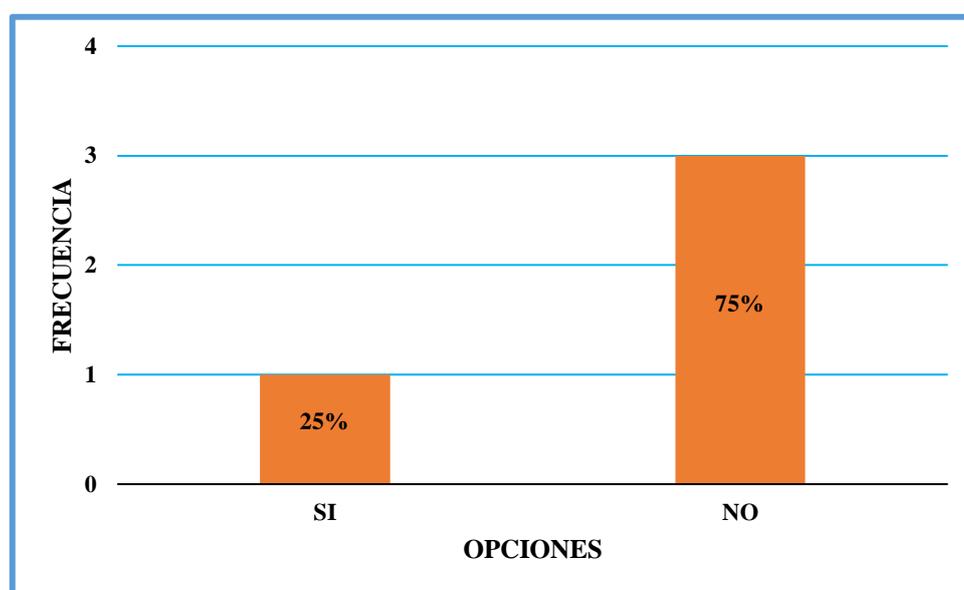


Figura 20. Generación de empleo

Fuente: Tabla N.º 20

Elaboración: Propia del autor

Interpretación: En la tabla y figura N.º 20 se observa que 1 persona conoce que el IGV contribuye a la generación de empleo, mientras que 3, no.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Respecto al objetivo general

Establecer las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”.

Autores	Resultados
Antecedentes Internacionales Camacho & Patarroyo (2017) Meléndez (2018) Cantillo & Niño (2019)	A nivel internacional concuerdan que los cambios realizados en el IVA son porque es un tributo que tiene un campo de acción amplia, es representativo e influyente al momento, por lo que se busca solucionar y aminorar los problemas financieros por los que pasa la nación.
Antecedentes Nacionales Barra (2018) Jeronimo (2018) Campos (2019)	A nivel nacional se establece que mayoría de los comerciantes se resisten a realizar aportaciones de manera voluntaria e incurren en evasión al no emitir los comprobantes, así mismo creen que el estado no realiza una buena administración de tributos recaudados, debido a que porque existe una escasa educación cívico – tributario, e imposibilitando que el estado peruano realice las obras que se requiere en la comunidad.
Antecedentes Locales Gallegos (2017) Rodríguez (2018) Ponce (2019)	A nivel local, coinciden que los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Fuente: Elaboración propia

Después de presentar una síntesis de los diferentes autores tanto internacionales, nacionales y locales, a continuación, se detallará las características, factores e importancia del Impuesto General a las Ventas en Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de Sullana, mediante los siguientes objetivos específicos:

5.2.1.1. Respecto al objetivo específico N.º 01

Identificar las características del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

De acuerdo a los resultados se da a conocer que las principales características del Impuesto General a las Ventas fueron identificadas en las preguntas 1,3,7, las cuales textualmente son: ¿Usted conoce que el IGV es un impuesto indirecto?, ¿Usted conoce que el IGV es un impuesto plurifásico?, ¿Usted conoce a partir de que nace la obligación de pagar el IGV? respectivamente; donde la 1 y 3 pregunta, obtuvieron un resultado de 100% que, si saben que el IGV es un impuesto indirecto y plurifásico; mientras que la 6 pregunta obtuvo un resultado de 75% que desconocen que a partir de que nace la obligación de pagar el IGV. Esto quiere decir que como Bravo Cucci (2018) indica que: “El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto que grava las manifestaciones de riqueza traducidas en actos de consumo y, es un impuesto plurifásico porque está estructurado en base a la técnica del valor agregado”. Entonces se llega a la conclusión de que se coincide en las siguientes características: impuesto indirecto e impuesto plurifásico, mientras que el nacimiento de la obligación de pagar el IGV no hay coincidencia con lo que plantea el autor. Para mayor cruce de información analizaremos el siguiente estado de situación financiera estimado:

NEGOCIOS GENERALES “TU DAMAPA” E.I.R.L

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE	AÑO 2020	%	PASIVO CORRIENTE	AÑO 2020	%
Efectivo y Equivalente de efectivo			Tributos por Pagar	4.200,00	4,49
Caja	16.200,00	17,33	Cuentas por Pagar comerciales - terceros	19.420,00	20,78
Cuenta Corriente	25.000,00	26,75	Cuentas por Pagar (trabajadores)	4.400,00	4,71
Cuentas por Cobrar Comerciales - terceros	11.264,00	12,05			
Mercaderías	35.000,00	37,45			
Productos en Proceso	0,00	0,00			
			TOTAL PASIVO CORRIENTE	28.020,00	
			PASIVO NO CORRIENTE		
			Obligaciones financieras largo plazo	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	87.464,00		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	
			TOTAL PASIVO	28.020,00	
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO		
Inmuebles maquinaria y Equipos (Neto)	6.000,00	6,42	Capital	50.000,00	53,50
Depreciación y Amortización Acumuladas	0,00	0,00	Utilidad no distribuida	15.444,00	16,52
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	6.000,00		TOTAL PATRIMONIO	65.444,00	
TOTAL ACTIVO	93.464,00		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	93.464,00	

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la actividad de negocio, su plan estratégico recalca que la cuenta más relevante es la de tributos por pagar pues para el año 2020, representa el 4.49% de sus pasivos, significando una deuda de menor cantidad.

Asimismo, para Amasifuén (2015) exterioriza que: “Los impuestos a lo largo de los años se han utilizado para financiar paquetes de asistencia social, que son importantes para la humanidad, especialmente para los necesitados. Los paquetes de bienestar social son

imprescindibles en una sociedad sana y sin impuestos, no sería posible prestar dichos servicios” (pág. 76).

5.2.1.2. Respecto al objetivo específico N.º 02

Caracterizar los factores que componen el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

Tras los resultados obtenidos se da a conocer que los principales factores del Impuesto General a las Ventas fueron identificados en las preguntas 9,10,14, las cuales textualmente son: ¿Usted conoce el papel del impuesto bruto en la determinación del IGV?, ¿Usted conoce el papel de la base imponible en la determinación del IGV?, ¿Usted conoce que requisitos otorgan el derecho al crédito fiscal del IGV? respectivamente; donde la 9 y 10 pregunta, obtuvieron un resultado de 100% que, si conocen el papel del impuesto bruto y la base imponible para determinar el pago del IGV, mientras que la 14 pregunta obtuvo un resultado de 75% que desconocen los requisitos establecidos para tener derecho al crédito fiscal. Esto quiere decir que como Bravo (2018) expresa que: “El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible y, esta última está constituida por: el valor venta, en ventas de bienes e importaciones de bienes intangibles; el total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios, etc.” (pág. 9). Entonces se llega a la conclusión de que se coincide en los siguientes factores: impuesto bruto y base imponible, mientras que los requisitos del crédito fiscal, no hay coincidencia con lo que plantea el auto

5.2.1.3. Respecto al objetivo específico N.º 03

Describir la relevancia del el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020.

De acuerdo a los resultados se da a conocer que la relevancia del Impuesto General a las Ventas fue identificada en las preguntas 17,19,20, las cuales textualmente son: ¿Usted conoce que el pago del IGV es un ingreso para el Estado?, ¿Usted conoce que a partir del pago del IGV se puede acceder a varios servicios sociales?, ¿Usted conoce que de una u otra manera el pago del IGV genera fuentes de empleo? respectivamente; donde la 17 y 19 pregunta, obtuvieron un resultado de 100% que, si conocen que el pago del IGV genera ingresos para el país, y permite que haya bienestar social, mientras que la 20 pregunta obtuvo un resultado de 75% que desconocen que el pagar impuestos genera fuentes de empleo. Esto quiere decir que como Amasifuén (2015) expone que: “A lo largo de los años, los gobiernos han utilizado los ingresos de los impuestos para construir servicios de salud y otras instituciones beneficiosas para la población peruana, sentando así una mejor base para la generación futura. Por lo tanto, los ingresos de los impuestos contribuyen en gran medida a mejorar el nivel de vida en una sociedad” (pág. 77). Entonces se llega a la conclusión de que se coincide que la importancia del IGV si es un ingreso para el Estado y genera bienestar social, mientras que, en la generación de empleo, no hay coincidencia con lo que plantea el autor.

VI. Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

Una vez desarrollada la investigación tomando en cuenta el análisis de los resultados se concluye en lo siguiente:

6.1.1. Respecto al objetivo general

En este trabajo se estableció las características de los factores relevantes del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020”. La investigación realizada se concluyó que el Impuesto General a las Ventas, es uno de los principales impuestos que contribuye en gran medida a financiar programas gubernamentales, que son necesarios para mantener vivo a un estado y por ello es necesario pagarlo.

6.1.1.1. Respecto al objetivo específico N.º 01

En este trabajo se identificó las características del Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020. La investigación realizada determina que, si bien algunas características contribuyen a mejorar el pago del Impuesto General a las Ventas en la empresa de estudio, tales como ser un impuesto indirecto y, plurifásico; mientras que la característica que lo debilitan es el desconocimiento del nacimiento de la obligación de pagar el IGV, este último podría perjudicar negativamente a la empresa.

6.1.1.2. Respecto al objetivo específico N.º 02

En este trabajo se caracterizó los factores que componen el Impuesto General a las Ventas

en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020. La investigación realizada determina que, si bien algunos factores contribuyen a que haya un pago adecuado con respecto al Impuesto General a las Ventas en la empresa de estudio, tales como el papel del impuesto bruto y de la base imponible; mientras que el factor que lo debilita es el no conocer los requisitos establecidos para tener derecho al crédito fiscal, perdiendo así el derecho a éste.

6.1.1.3. Respecto al objetivo específico N.º 03

En este trabajo se describió la relevancia del el Impuesto General a las Ventas en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Negocios Generales “TU DAMAPA” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – Sullana, 2020. La investigación realizada determina que, si bien la importancia del impuesto antes mencionado en la empresa de estudio, recae en que pagarlo genera ingresos para el país, asimismo contribuye al bienestar social, sin embargo, para algunos no la consideran como un generador de fuentes de empleo, disminuyendo la credibilidad de lo importante que es este impuesto.

6.2. Recomendaciones

6.2.1. Respecto al objetivo específico N.º 01

Orientar a los trabajadores sobre las operaciones que están afectas a pagar el IGV, por lo que, si están desarrollando una de estas establecidas, por ley tienen el deber de pagarlo y evitarse problemas con las entidades reguladoras de los impuestos.

6.2.2. Respecto al objetivo específico N.º 02

Acudir a la SUNAT para informarse sobre los requisitos para acceder al crédito fiscal, ya que esta institución es la más competente para darle acceso a tal información, asimismo que oriente no solo al contribuyente que asista a ésta sino a los contribuyentes en general.

6.2.3. Respecto al objetivo específico N.º 03

Concientizar tanto a los trabajadores de la empresa de estudio sino también a la población en general sobre la importancia de este impuesto, puesto que son necesarios para sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía y suavizar las crisis.

Referencias bibliográficas

- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting Power for Business*, 1(1), 73–90.
- Barra, R. (2018). *Evasión Tributaria y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en la MYPE Grupo Comercial NILBRYAN - rubro abarrotes - Huancayo 2018*. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.
- Bravo, J. (2018a). *Fundamentos de Derecho Tributario* (Quinta edi). ISBN.
- Bravo, J. (2018b). *Teoría sobre la Imposición al Valor Agregado* (Primera ed).
https://books.google.com.pe/books?id=hMxJDwAAQBAJ&printsec=frontcover&q=el+impuesto+general+a+las+ventas&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjvxJ_S2ofsAhXoHbkGHYJgAc8Q6AEwA3oECAYQAg#v=onepage&q=el+impuesto+general+a+las+ventas&f=false
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). Cultura Tributaria En Colombia [Universidad Minuto De Dios]. In *Universidad Minuto De Dios*.
[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Campos, Y. (2019). *Cultura Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado de abarrotes central de Huaraz 2017* [ULADECH-católica]. <https://doi.org/1>
- Cantillo, E., & Niño, A. (2019). *El impuesto al Valor Agregado - IVA en Colombia en el periodo 2006-2018* [Universidad Libre Seccional Cucuta].
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11780/Mostacero_md.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castañeda, A. (2013). *Reglas para utilizar el crédito fiscal* (Primera Ed). Gaceta Jurídica S.A.

- Chirinos, C. (2014). Las campanas suenan, pero nadie las escucha: las exoneraciones y el IGV. *Revista de Economía y Derecho*, 6(24), 69–92.
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre la metodología de la investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. (1999). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*.
<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>
- Decreto Supremo N°179-2004-EF. (2004). *Texto Único de la Ley del Impuesto a la Renta*.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capix.pdf>
- Fernández, I. (2013). *Régimen Tributario del comercio electrónico: perspectiva peruana*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gallegos, C. (2017). *Influencia del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Perú: Caso Empresa Comercial Don Victor EIRL, 2016* [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14668>
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Brujas.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edic). McGraw-Hill.
- Ibáñez, J. (2015). *Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación*. DYKINSON.
- Jerónimo, Y. (2018). *La cultura tributaria como mecanismo para combatir la evasión de*

- Impuesto del IGV de las MYPES distrito San Martín de Porres - 2017*. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.
- Martínez, C. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. 165–193.
- Meléndez, B. (2018). El incremento de dos puntos porcentuales al Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en las brechas tributarias de la provincia de Tungurahua [Universidad Técnica De Ambato]. In *Repo.Uta.Edu.Ec*. <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/handle/123456789/5301/Mg.DCEv.Ed.1859.pdf?sequence=3>
- Merchán, M. (2015). *Compilado de Derecho Financiero* (Primera ed). ULADECH - Católica.
- Pérez, E. (2017). *Curso de economía de la empresa introducción*.
- Ponce, Y. (2019). *Propuestas de mejora de los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del sector comercio en el mercadillo Las Moras - Huanuco , 2019* [ULADECH-Católica]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/15030>
- Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016* (Vol. 1) [ULADECH-católica]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6390/L0012-AUTORIA_PROPIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- SUNAT. (2016). *incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf*.
- SUNAT. (2020a). *Impuesto General a las Ventas y Selectivo al Consumo*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT. (2020b). *Régimen MYPE Tributario*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>

Torres, L. (2015). *Compilado de Contabilidad de Costos Aplicados I*.

ULADECH. (2020). *Guía temática y metodológica de la Investigación Formativa - Versión 001*. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

Anexos

Anexo N.º 1. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
Nº	Actividades	Año 2020								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	x	x	x													
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación				x												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación																
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor																
5	Mejora del marco teórico					x											
6	Redacción de la revisión de la literatura.								x								
7	Elaboración del consentimiento informado (*)									x							
8	Ejecución de la metodología									x	x						
9	Resultados de la investigación										x	x					
10	Conclusiones y recomendaciones												x				
11	Redacción del pre informe de Investigación.													x	x	x	
12	Redacción del informe final															x	
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación																x
14	Presentación de ponencia en eventos científicos																x
15	Redacción de artículo científico																x

(*) Sólo en los casos que aplique

Fuente: Elaboración propia

Anexo N.º 02. Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	1.00	40	40.00
• Fotocopias	0.20	100	20.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)		500	10.00
• Lapiceros	1.50	5	7.50
• Dispositivo USB	35.00	1	35.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
• Uso de Internet	50.00	4	200.00
Sub total			362.50
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	20.00	4	80.00
Sub total			80.00
Total presupuesto de desembolsable			492.50
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			1,144.50

(*) Se pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del proyecto.

Fuente: Elaboración propia

Anexo N.º 03. Instrumento de recolección de datos



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El cuestionario que a continuación se presenta, tiene por finalidad obtener información verídica y actual sobre cómo se encuentra la tributación en la Empresa Negocios Generales “TU DAMAPA”. Para la cual pedimos su colaboración, agradeciéndole por anticipado. Marque con un aspa (X), de acuerdo a la calificación que tiene, en donde:

Si No Observaciones

PREGUNTAS

N.º	ITEM	SI	NO
	Características		
01	¿Usted conoce que el IGV es un impuesto indirecto?		
02	¿Usted conoce que el IGV es un impuesto no acumulativo?		
03	¿Usted conoce que el IGV es un impuesto plurifásico?		
04	¿Usted conoce que método se aplica en el cálculo del IGV?		
05	¿Usted conoce cuál es el porcentaje del IGV?		
06	¿Usted conoce a partir de que nace la obligación de pagar el IGV?		
07	¿Usted conoce que registros contables reconocen el IGV?		

08	¿Usted conoce cada cuánto tiempo se declara y paga el IGV?		
	Factores		
09	¿Usted conoce el papel del impuesto bruto en la determinación del IGV?		
10	¿Usted conoce el papel de la base imponible en la determinación del IGV?		
11	¿Usted conoce en que operaciones se aplica el IGV?		
12	¿Usted conoce en que operaciones se exonera el IGV?		
13	¿Usted conoce cuáles son los comprobantes de pago que reconocen el IGV?		
14	¿Usted conoce que requisitos otorgan el derecho al crédito fiscal del IGV?		
15	¿Usted conoce los beneficios del IGV justo?		
16	¿Usted conoce bajo qué principio se aplica en el IGV?		
	Importancia		
17	¿Usted conoce que el pago del IGV es un ingreso para el Estado?		
18	¿Usted conoce que a partir del pago del IGV contribuye a que haya protección del ciudadano?		
19	¿Usted conoce que a partir del pago del IGV se puede acceder a varios servicios sociales?		

20	¿Usted conoce que de una u otra manera el pago del IGV genera fuentes de empleo?		
----	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Anexo N.º 04. Consentimiento informado



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTA MODALIDAD ONLINE

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por Jerry Alonso Reyes Alejabo, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

Caracterización de factores relevantes del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Negocios Generales "TU DAMAPA" Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2020.

- La encuesta modalidad online durará aproximadamente de 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: marcos.ruiz.wong@horizontes.com número 971012288.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	MARCO RUIZ WONG
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	01-10-20

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH CATÓLICA

TALL. INV. IV - INFORME FINAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo